

LEY 150 DE 1888

(1.º DE DICIEMBRE ;

de Presupuestos para el bienio de 1889 y 1890.

*El Congreso de Colombia*

DECRETA :

PART E 1.ª

PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS

Art. 1.º El monto de las rentas y contribuciones nacionales que se recauden en el próximo bienio económico de 1889 y 1890 para atender á los gastos de la Administración pública, se computa, por aproximación, en la suma de veintitún millones quinientos treinta y cinco mil setecientos pesos (\$ 21.535,700), de los cuales corresponden á la Nación diez y nueve millones doscientos ochenta mil setecientos pesos (\$ 19.280,700) y al Departamento de Panamá dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 2.255,000), conforme al siguiente por menor :

1.º Aduanas.....	\$ 10.000,000 ..
2.º Salinas.....	3.700,000 ..
3.º Derecho de degüello....	1.866,100 ..
4.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....	624,000 ..
5.º Correos.....	580,000 ..
6.º Telégrafos.....	250,000 ..
7.º Derecho complementario de título.....	200,000 ..
8.º Derechos consulares.....	200,000 ..
9.º Impuesto fluvial del río Magdalena.....	120,000 ..
10. Impuesto sobre minas.....	40,000 ..
11. Bienes nacionales.....	36,000 ..
12. Ferrocarril de Panamá ( en oro ).....	70,000 ..
13. Premio de letras sobre esta suma, calculada al 80 por 100.....	56,000 ..
14. Ferrocarril de Girardot.....	12,000 ..
15. Puente de Girardot.....	12,000 ..
16. Ferrocarril del Cauca.....	12,000 ..
Pasan.....	\$ 17.778,100 ..

	Vie. en.....\$	17.778,100 ..
17. Amonedación.....		10,000 ..
18. Exportación de nuevos artículos que se descubran.....		10,000 ..
19. Faros.....		1,600 ..
20. Ingresos varios.....		20,000 ..
21. Suma que debe dar el Departamento de Cundinamarca para la amortización de los bonos del Ferrocarril de la Sabana.....		200,000 ..
22. Emisión de papel-moneda hasta completar el máximo fijado por la Ley 124 de 1887...		1.200,000 ..
23. Arrendamiento de las minas de Muzo y Coscuez.....		45,000 ..
24. Arrendamiento de las de Santana y La Manta y Supía y Marmato.....		16,000 ..
	Total..... ..\$	<u>19.280,700 ..</u>

## PRESUPUESTO Nacional de Gastos para el bienio económico de 1889 y 1890

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS

#### DEPARTAMENTO DE POLITICA INTERIOR.

#### CAPÍTULO 1.º

Senado.—(Personal).

Art. 1.º Asignación de \$ 300 mensuales á cada uno de los 27 Senadores en 120 días de sesiones ordinarias, desde el 20 de Julio hasta el 16 de Noviembre inclusive, de 1890, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y B de la Constitución..... ..\$ 31,754 70

Art. 2.º Secretaría:

§ 1.º Sueldo del Secretario en 120 días de sesiones ordinarias y seis días más para el arreglo del archivo, \$ 250 mensuales..... 1,026 75

§ 2.º Sueldo del Secretario auxiliar en el mismo tiempo, á \$ 200 mensuales..... 819 30

§ 3.º Sueldo de un Oficial Mayor, á \$ 130 íd. íd.... 532 55

Pasan.....\$ 34,133 30

Vienen.....	\$	34,133 30
§ 4.º Sueldo de un Oficial 1.º, á \$ 80 mensuales....		329 60
§ 5.º Sueldo de cinco Escribientes, á \$ 60 íd. íd.....		1,236 ..
§ 6.º Sueldo del Portero en el bienio, á razón de \$ 50 mensuales durante el tiempo de las sesiones y á \$ 40 durante el receso.....		1,001 15
§ 7.º Sueldo del Portero auxiliar en 120 días de sesiones y 6 días más para el arreglo del archivo, á \$ 35 mensuales.....		144 15
§ 8.º Sueldo del Cartero en íd. íd., á \$ 35 íd.....		144 15
<b>Total del Capítulo.....</b>	<b>\$</b>	<b>36,988 35</b>

CAPÍTULO 2.º

Senado—(Material).

Art. 3.º Para material del Senado .....		420
<b>Total del Capítulo.....</b>	<b>\$</b>	<b>420 ..</b>

CAPÍTULO 3.º

Cámara de Representantes—(Personal).

Art. 4.º Asignación de \$ 300 mensuales á cada uno de los 68 Representantes, en 120 días de sesiones ordinarias, desde el 20 de Julio hasta el 16 de Noviembre, inclusive, de 1890, de conformidad con los artículos 68 y B de la Constitución.....\$ 83,398 60

Art. 5.º Secretaría :

§ 1.º Sueldo del Secretario de la Cámara de Representantes, en 120 días de sesiones ordinarias, desde el 20 de Julio hasta el 16 de Noviembre, inclusive, de 1890, y 6 días más para el arreglo del archivo, á \$ 250 mensuales..		1,026 75
§ 2.º Sueldo del Secretario auxiliar en el mismo tiempo, á \$ 200 mensuales.....		819 30
§ 3.º Del Oficial, Mayor en íd. íd., á \$ 130 íd.....		532 55
§ 4.º Del Oficial 1.º, en íd. íd., á \$ 80 íd.....		329 60
§ 5.º Sueldo de seis Escribientes en íd. íd., á \$ 60 cada uno.....		1,483 20
§ 6.º Id. del Portero en el bienio, á razón de \$ 50 mensuales durante el tiempo de las sesiones y á \$ 40 mensuales durante el receso.....		1,001 15
<b>Pasan.....</b>	<b>\$</b>	<b>88,591 15</b>

Vienen.....\$ 88,591 15

§ 7.º Sueldo del Portero auxiliar, en 120 días de sesiones ordinarias y 6 días más para el arreglo del archivo, á \$ 35 mensuales..... 144 15

§ 8.º Id. del Cartero en el mismo tiempo, á \$ 35 íd. 144 15

Total del Capítulo.....\$ 88,591 15

CAPÍTULO 4.º

Cámara de Representantes—(Material).

Art. 6.º Escritorio y alumbrado para la Cámara de Representantes.....\$ 400 ..

Total del Capítulo.....\$ 400 ..

CAPÍTULO 5.º

Viáticos para los miembros del Congreso.

Art. 7.º Viáticos de los miembros del Congreso calculados desde las capitales de los Departamentos ó Distritos electorales, en que sean elegidos, tanto de venida como de regreso, así:

DEPARTAMENTOS	Viáticos de venida y regreso.	Número de Senadores.	Número de Representantes.	Total de los viáticos.	
Antioquia.....\$	600	3	9	\$ 7,200 ..	
Bolívar .....	600	3	7	6,000 ..	
Boyacá .....	500	3	10	6,500 ..	
Cauca.....	600	3	9	7,200 ..	
Cundinamarca...	200	3	8	2,200 ..	
Magdalena.....	600	3	3	3,600 ..	
Panamá.....	800	3	5	6,400 ..	
Santander .....	600	3	9	7,200 ..	
Tolima.....	500	3	5	4,000	50,300 ..

Total del Capítulo .....\$ 50,300 ..

CAPÍTULO 6.º

Poder Ejecutivo Nacional (Personal).

Art. 8.º § 1.º Sueldo del Presidente de la República, \$ 36,000 anuales..... 72,000 ..

§ 2.º Sueldo del Secretario particular del

Pasan.....\$ 72,000 ..

Vienen.....	\$ 72,000 ..	
Presidente de la República, á \$ 1,920 anuales..	3,840 ..	
§ 3.º Sueldo de un Escribiente, á \$ 600 íd.	1,200 ..	
§ 4.º Sueldo del Portero del Palacio presidencial, á \$ 240 anuales.....	480 ..	
§ 5.º Sueldo del Cochero del Presidente de la República, á \$ 300 anuales.....	600 ..	78,120 ..
		<hr/>
Total del Capítulo.....	\$ 78,120 ..	<hr/>

CAPÍTULO 7.º

Poder Ejecutivo Nacional (Material).

Art. 9.º § 1.º Útiles de escritorio para el Despacho del Presidente de la República, á \$ 240 anuales.....	480 ..	
§ 2.º Alumbrado para el Palacio presidencial, á \$ 300 anuales.....	600 ..	
§ 3.º Para el sostenimiento de los caballos y reparo del coche del Presidente de la República, á \$ 360 anuales.....	720 ..	1,800 ..
		<hr/>
Total del capítulo.....	\$ 1,800 ..	<hr/>

CAPÍTULO 8.º

Consejo de Estado (Personal).

Art. 10. § 1.º Sueldo de seis Consejeros, á \$ 3,840 anuales cada uno, en el bienio.....	46,080 ..	
§ 2.º Sueldo del Secretario, á 2,400 anuales.	4,800 ..	
§ 3.º Sueldo de un Oficial Mayor, á \$ 1,800 anuales.....	3,600 ..	
§ 4.º Sueldo de tres Escribientes, á \$ 600 cada uno.....	3,600 ..	
§ 5.º Sueldo del Portero, á \$ 360 anuales.	720 ..	58,800 ..
Art. 11. § 1.º Para útiles de escritorio y alumbrado del Consejo de Estado, en el año \$ 200, en el bienio.....		400 ..
		<hr/>
Total del Capítulo.....	\$ 59,200 ..	<hr/>

CAPÍTULO 9.º

Gobernadores de los Departamentos.

Art. 12. § 1.º Sueldo del Gobernador del Departamento de Cundinamarca en un año,

\$ 6,000, en el bienio.....	\$ 12,000 ..	
§ 2.º Sueldo del Gobernador del Departamento de Antioquia, en el año, \$ 4,800, en el íd.	9,600 ..	
§ 3.º Id. del Gobernador del Departamento de Bolívar, á \$ 4,800 anuales, en el íd.....	9,600 ..	
§ 4.º Id. del Gobernador del Departamento de Boyacá, á \$ 4,800 anuales, en el íd.....	9,600 ..	
§ 5.º Id. del Gobernador del Departamento del Cauca, á \$ 4,800, en el íd.....	9,600 ..	
§ 6.º Id. del Gobernador del Departamento del Magdalena, á \$ 4,800 anuales, en el íd..	9,600 ..	
§ 7.º Id. del Gobernador del Departamento de Santander, á \$ 4,800 íd., en el íd.....	9,600 ..	
§ 8.º Id. del Gobernador del Departamento del Tolima, \$ 4,800 íd., en el íd.....	9,600 ..	79,200 ..

---

Art. 13. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca :

§ 1.º Sueldo del Secretario, á \$ 2,400 anuales, en el bienio.....	4,800 ..	
§ 2.º Id. del Oficial Mayor, á \$ 1,440 anuales, en el íd.....	2,880 ..	
§ 3.º Id. del Oficial 1.º, á \$ 1,200 anuales, en el íd.....	2,400 ..	
§ 4.º Id. del íd. 2.º, á \$ 720 íd., en el íd.	1,440 ..	
§ 5.º Id. del Escribiente, á \$ 480 anuales, en el íd.....	960 ..	
§ 6.º Id. del Portero de la Gobernación, á \$ 384 anuales, en el íd.....	768 ..	
§ 7.º Id. del Portero de la Secretaría de Gobierno, á \$ 360 anuales, en el íd.....	720 ..	
§ 8.º Id. de un Archivero, á \$ 600 anuales, en el íd .....	1,200 ..	15,168 ..

---

Art. 14. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia :

§ 1.º Sueldo del Secretario, á \$ 2,400 anuales, en el bienio .....	4,800 ..	
Pasan.....	\$ 4,800 ..	94,368 ..

---

Vienen.....	\$ 4,800 ..	94,368 ..
§ 2.º Sueldo del Sub-secretario, á \$ 1,440 anuales, en el íd.....	2,880 ..	
§ 3.º Id. de dos Jefes de Sección, á \$ 960 anuales cada uno, en el íd.....	3,840 ..	
§ 4.º Id. de cuatro Oficiales Escribientes, á \$ 420 anuales cada uno, en el íd.....	3,360 ..	
§ 5.º Id. de un Archivero, á \$ 420 anuales, en el íd.....	840 ..	
§ 6.º Id. de un Portero-escribiente, á \$ 360 anuales, en el íd.....	720 ..	
§ 7.º Id. de un Conserje, á \$ 300 anuales, en el íd.....	600 ..	
§ 8.º Un Comisario de Policía, á \$ 192 anuales, en el íd.....	384 ..	17,424 ..

Art. 15. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Bolívar :

§ 1.º Sueldo del Secretario, \$ 2,400 anuales, en el bienio.....	4,800 ..	
§ 2.º Id. del Oficial Mayor, á \$ 1,200 anuales, en el íd.....	2,400 ..	
§ 3.º Id. del Jefe de Sección, á \$ 1,080 anuales, en el íd.....	2,160 ..	
§ 4.º Id. de un Escribiente, á \$ 600 anuales, en el íd.....	1,200 ..	
§ 5.º Id. de un Archivero, á \$ 840 anuales, en el íd.....	1,680 ..	
§ 6.º Id. del Conserje de la Casa de Gobierno, á \$ 300 anuales, en el íd....	600 ..	12,840 ..

Art. 16. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Boyacá :

§ 1.º Sueldo del Secretario \$ 1,920 anuales, en el bienio.....	3,840 ..	
§ 2.º Id. del Oficial Mayor, Jefe de la Sección de Fomento, á \$ 1,080 anuales, en el íd.	2,160 ..	
§ 3.º Id. de dos Oficiales Escribientes, á \$ 480 anuales, cada uno, en el íd.....	1,920 .	
Pasan.....	\$ 7,920 ..	124,632 ..

Vienen... ..	\$ 7,920 ..	124,632 ..
§ 4.º Sueldo del Jefe de la Sección de Gobierno, á \$ 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..	
§ 5.º Id. de dos Escribientes, á \$ 480 anuales cada uno, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Id. de un Oficial 1.º de correspondencia, á \$ 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..	
§ 7.º Id. del Portero-Archivero, á \$ 600 anuales, en el íd.....	1,200 ..	
§ 8.º Id. del Portero de la Casa de Gobierno, á \$ 192 anuales, en el íd.....	384 ..	15,264 ..

Art. 17. Sueldos de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cauca :

§ 1.º Sueldo del Secretario, á \$ 1,800 anuales, en el bienio.....	3,600 ..	
§ 2.º Id. del Oficial Mayor, Jefe de Sección, á \$ 1,080 anuales, en el íd .. . . . . .	2,160 ..	
§ 3.º Id. de dos Oficiales de Sección, á \$ 720 anuales cada uno, en el íd... . . . . .	2,880 ..	
§ 4.º Id. de cuatro Escribientes, á \$ 480 anuales cada uno, en el íd.....	3,840 ..	
§ 5.º Id. de un Portero, á \$ 360 anuales, en el íd. .... . . . . .	720 ..	13,200 ..

Art. 18. Sueldos de los empleados de la Secretaría General del Departamento del Magdalena :

§ 1.º Sueldo del Secretario General de la Gobernación, á \$ 2,400 anuales, en el bienio...	4,800 ..	
§ 2.º Id. del Oficial Mayor, á \$ 1,200 anuales, en el íd.....	2,400 ..	
§ 3.º Id. del Jefe de la Sección de Gobierno, á 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..	
§ 4.º Id. del Oficial 1.º de la Sección de Gobierno, á \$ 480 anuales, en el íd.....	960 ..	
§ 5.º Id. del Oficial 2.º de la íd. íd., á \$ 360 anuales, en el íd .. . . . . .	720 ..	
§ 6.º Id. del Archivero, á \$ 360 anuales, en el íd.....	720 ..	

Pasan.....\$ 11,520 .. 153,096 ..

Vienen.....\$ 11,520 .. 153,096 ..

§ 7.º Sueldo del Portero de la Secretaría, á \$ 240 anuales, en el íd..... 480 .. 12,000 ..

Art. 19. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Santander :

§ 1.º Sueldo del Secretario, á \$ 1,920 anuales, en el bienio..... 3,840 ..

§ 2.º Id. del Subsecretario, á \$ 1,200 anuales, en el íd..... 2,400 ..

SECCIÓN 1.ª

§ 3.º Sueldo del Jefe de Sección, á \$ 960 anuales, en el íd..... 1,920 ..

§ 4.º Id. de un Oficial, á \$ 600 anuales, en el íd ..... 1,200 ..

SECCIÓN 2.ª

§ 5.º Sueldo del Jefe de Sección, á \$ 840 anuales, en el íd..... 1,680 ..

§ 6.º Id. de un Oficial, á \$ 600 anuales, en el íd..... 1,200 .. 12,240 ..

Art. 20. Sueldo de los empleados de la Secretaría de Gobierno del Departamento del Tolima :

§ 1.º Sueldo del Secretario, á \$ 1,920 anuales, en el bienio..... 3,840 ..

§ 2.º Id. del Jefe de la Sección de Gobierno, á \$ 960 anuales, en el íd..... 1,920 ..

§ 3.º Id. del Escribiente, á \$ 480 anuales, en el íd..... 960 ..

§ 4.º Id. del Jefe de la Sección de Instrucción Pública, á \$ 960 anuales, en el íd..... 1,920 :

§ 5.º Id. del Escribiente de íd., á \$ 480 anuales, en el íd..... 960 ..

§ 6.º Id. del Portero, á \$ 360 anuales, en el íd..... 720 ..

§ 7.º Id. del Archivero, á \$ 360 anuales, en el íd..... 720 .. 11,040 ..

Total del Capítulo.... \$ 188,376 ..

CAPÍTULO 10.

Art. 21. Para material de las Gobernaciones de los Departamentos :

§ 1.º En útiles de escritorio para la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, á \$ 200 anuales, en el bienio.....	\$	400	..
Id. para la Secretaría de Gobierno del íd., á \$ 400 anuales, en el íd.....		800	..
§ 2.º En el Departamento de Antioquia :			
Id. íd. para la Gobernación y Secretaría de Gobierno, á \$ 400 anuales, en el íd.....		800	..
§ 3.º En el Departamento de Bolívar :			
Id. íd. para la Gobernación y Secretaría General, á \$ 400 anuales, en el bienio.....		800	..
§ 4.º En el Departamento de Boyacá :			
Id. íd. para la Gobernación y Secretaría de Gobierno, á \$ 400 anuales, en el íd.....		800	..
§ 5.º En el Departamento del Cauca :			
Id. íd. para la Gobernación y Secretaría de Gobierno, á \$ 600 anuales, en el íd.....		1,200	..
§ 6.º En el Departamento del Magdalena :			
Id. íd. para la Secretaría General, á \$ 300 anuales, en el bienio.....		600	..
Arrendamiento de local, á \$ 400 anuales, en el íd.....		800	..
§ 7.º En el Departamento de Santander :			
Arrendamiento de local, á \$ 1,200 anuales, en el bienio.....		2,400	..
Útiles de escritorio para la Gobernación y Secretaría de Gobierno, á \$ 450 anuales, en el íd.		900	..
§ 8.º En el Departamento del Tolima :			
Para local y útiles de escritorio de la Secretaría de Gobierno, á \$ 680 anuales, en el íd....		1,360	..
			10,860 ..
Total del Capítulo.....	\$		10,860 ..

CAPÍTULO 11.

Ministerio de Gobierno (Personal).

Art. 22. Sueldo del Ministro en un año, á \$ 5,400, en el bienio.....	\$	.....	..	10,800	..
Pasan.....	\$	.....	..	10,800	..

Vienen.....\$	.....	..	10,800 ..
Art. 23. Sueldo del Subsecretario, á \$ 3,000 anuales, en el íd.....	6,000 ..		
Parágrafo. Sueldo del 2.º Subsecretario, á razón de \$ 2,400 anuales, en el íd.....	4,800 ..	10,800 ..	
<hr/>			
Art. 24. Sección 1.ª			
§ 1.º Sueldo del Subjefe, á \$ 1,200 anuales, en el bienio.....	2,400 ..		
§ 2.º Id. del Oficial 1.º, á \$ 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..		
§ 3.º Id. del Oficial 2.º, á \$ 720 anuales, en el íd.....	1,440 ..		
§ 4.º Id. de un Oficial—escribiente, á \$ 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..		
§ 5.º Id. de un Escribiente encargado del registro, á \$ 720 anuales, en el íd.....	1,440 ..		
§ 6.º Id. del Portero—escribiente, á \$ 480 anuales, en el íd.....	960 ..		
§ 7.º Id. del Conserje, á \$ 240 íd., en el íd.	480 ..	10,560 ..	
<hr/>			
Art. 25. Sección 2.ª (Correos).			
§ 1.º Sueldo del Director General de Correos intérprete, á \$ 1,800 anuales, en el bienio.	3,600 ..		
§ 2.º Id. del Jefe de Estadística, á \$ 1,080 anuales, en el íd.....	2,160 ..		
§ 3.º Id. del Oficial, á \$ 720 anuales, en el íd.....	1,440 ..	7,200 ..	
<hr/>			
Art. 26. Sección 3.ª (Contabilidad).			
§ 1.º Sueldo del Jefe, á \$ 1,920 anuales, en el bienio.....	3,840 ..		
§ 2.º Id. del Subjefe, á \$ 960 íd., en el íd.	1,920 ..		
§ 3.º Id. del Tenedor de libros, á \$ 1,200 anuales, en el íd.....	2,400 ..		
§ 4.º Id. del Oficial 1.º, á \$ 960 anuales, en el íd.....	1,920 ..		
§ 5.º Id. del Oficial 2.º, á \$ 720 anuales, en el íd.....	1,440 ..	11,520 ..	
<hr/>			
Art. 27. Sección 4.ª (Archivos).			
§ 1.º Sueldo de un Archivero Nacional,			
Pasan.....\$	.....	..	50,880 ..

Vienen.....\$	.....	50,880 ..
Jefe de Sección, á \$ 1,440 anuales, en el bienio.	2,880 ..	
§ 2.º Id. de un Subjefe, á \$ 840 anuales, en el íd.....	1,680 ..	
§ 3.º Id. de un Oficial, á \$ 600 anuales, en el íd.....	1,200 ..	
§ 4.º Id. de un Archivero de la Oficina General de Cuentas, á \$ 720 anuales, en el íd..	1,440 ..	
§ 5.º Id. de un Archivero del Congreso, á \$ 720 anuales, en el íd.....	1,440 ..	
§ 6.º Id. de un Archivero del Virreinato, á \$ 600 anuales, en el íd.....	1,200 ..	9,840 ..
<b>Total del Capítulo.....\$</b>	<b>60,720 ..</b>	

CAPÍTULO 12.

Ministerio de Gobierno (Material).

Art. 28. Eseritorio y alumbrado para este Ministerio, á \$ 800 anuales, en el bienio.....\$	1,600 ..
<b>Total del Capítulo.....\$</b>	<b>1,600 ..</b>

CAPÍTULO 13.

Art. 29. Para gastos de impresión, subvención á periódicos y encuadernaciones, al año \$ 75,000, en el bienio.\$	150,000 ..
<b>Total del Capítulo..... \$</b>	<b>150,000 ..</b>

CAPÍTULO 14.

Inspección de navegación fluvial (Personal).

Art. 30. Para pagar el sueldo de tres Inspectores de navegación fluvial, á \$ 600 cada uno, en el bienio.....\$	3,600 ..
Parágrafo. Para pagar al señor Policarpo Reinales los sueldos que devengó como Inspector de la navegación fluvial en Purificación de 1.º de Septiembre á 19 de Octubre de 1884...	245 .. 3,845 ..
<b>Total del Capítulo.....\$</b>	<b>3,845 ..</b>

CAPÍTULO 15.

Gastos varios.

Art. 31. § 1.º Para pagar á los empleados de este Ministerio el medio sueldo á que tengan

derecho por enfermedad, á \$ 1,000, en el bienio. 2,000 ..

§ 2.º Para pagar á los empleados de la Corte Suprema Nacional y á los Consejeros de Estado el medio sueldo á que tienen derecho por enfermedad, según la Ley 134 de 1887, á \$ 1,000 anuales, en el bienio.....\$ 2,000 .. 4,000 ..

Art. 32. Para la celebración del 20 de Julio, según las Leyes 60 de 8 de Mayo de 1883 y 134 de 25 de Julio de 1887, en el bienio.....\$ ..... .. 4,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 8,000 ..

RECAPITULACIÓN.

Capítulo 1.º Senado (Personal).....\$	36,988	35	
— 2.º Senado (Material).....	420	..	
— 3.º Cámara de Representantes (P)..	88,879	45	
— 4.º Cámara de id. (Material)....	400	..	
— 5.º Viático de los miembros del Congreso.....	50,300	..	
— 6.º Poder Ejecutivo Nacional (P)..	78,120	..	
— 7.º Poder Ejecutivo id. (Material).	1,800	..	
— 8.º Consejo de Estado (Personal)...	59,200	..	
— 9.º Gobernadores de los Departam. <sup>s</sup>	188,376	..	
— 10. Material de las Gobernaciones de los Departamentos... ..	10,860	..	
— 11. Ministerio de Gobierno-(P.)....	60,720	..	
— 12. Ministerio de id. (Material)...	1,600	..	
— 13. Gastos de impresión, etc.....	150,000	..	
— 14. Inspección de navegación fluvial (Personal) .....	3,845	..	
— 15. Gastos varios. ....	8,000	..	739,508 80
Total.....\$	739,508	80	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPÍTULO 16.

Corte Suprema de Justicia (Personal).

Art. 33. Sueldo anual de siete Magistrados de la Corte Suprema Nacional, á \$ 4,800 cada uno, en el bienio .....\$ 67,200 ..

Pasan.....\$ 67,200 ..

Vienen.....	\$ 67,200 ..	
§ 1.º Sueldo anual del Secretario de la Corte, á \$ 2,400, en el bienio.....	4,800 ..	
§ 2.º Sueldo anual del Oficial Mayor, á \$ 1,320, en el bienio.....	2,640 ..	
§ 3.º Sueldo anual de ocho Escribientes, á \$ 720 cada uno, en el bienio.....	11,520 ..	
§ 4.º Sueldo del Portero, á \$ 380, en el íd.	760 ..	86,920 .
<hr/>		
Art. 34. Sueldo de Conjueces de la Corte Suprema en los casos que tengan que funcionar, á \$ 100 cada uno, en el bienio.....	1,000 ..	
<hr/>		
Total del Capítulo.....	\$ 87,920 ..	

CAPÍTULO 17.

Corte Suprema Nacional (Material).

Art. 35. Gastos de escritorio y alumbrado para la Corte Suprema Nacional, á \$ 300 anuales, en el bienio.....	\$ .....	600 ..
<hr/>		
Total del Capítulo.....	\$ 600 ..	

CAPÍTULO 18.

Ministerio Público (Personal).

Art. 36. Sueldo anual del Procurador General de la Nación, á \$ 4,800, en el bienio.....	\$ .....	9,600 ..
Art. 37. Sección 1.ª		
§ 1.º Sueldo anual de un Oficial Mayor, á \$ 1,800, en el bienio.....	3,600 ..	
§ 2.º Sueldo de un Escribiente, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..	5,040 ..
<hr/>		
Art. 38. Sección 2.ª		
Parágrafo. Un Jefe de Sección como Auxiliar del Fiscal de la Comisión de suministros, á \$ 1,200, en el bienio.....	\$ .....	2,400 ..
Art. 39. Id. de un Portero-escribiente, á \$ 420, en el bienio. ....	840 ..	
<hr/>		
Total del Capítulo.....	\$ 17,880 ..	

CAPÍTULO 19.

Ministerio Público (Material).

Art. 40. Para útiles de escritorio de la Procuraduría General de la Nación, en el bienio. \$	.....	300 ..
Total del Capítulo.....\$		<hr/> 300 .. <hr/>

CAPÍTULO 20.

Tribunales de Distrito Judicial (Personal).

Art. 41. Sueldo de los Magistrados :

§ 1.º Sueldo anual de siete Magistrados en el Departamento de Antioquia, á \$ 3,000 cada uno, en el bienio.....\$	42,000 ..
§ 2.º Sueldo anual de cuatro Magistrados en el Departamento de Bolívar, á \$ 3,000 cada uno, en el íd.....	24,000 ..
§ 3.º Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento de Boyacá, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	18,000 ..
§ 4.º Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento de Boyacá, con residencia en Tundama, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	18,000 ..
§ 5.º Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento del Cauca, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	18,000 ..
§ 5.º (bis). Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento del Cauca, con residencia en Popayán, á \$ 3,000 íd., en el íd. ....	18,000 ..
§ 6.º Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento del Cauca, con residencia en Pasto, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	18,000 ..
§ 7.º Sueldo anual de siete Magistrados en el Departamento de Cundinamarca, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	42,000 ..
§ 8.º Sueldo anual de tres Magistrados en el Departamento del Magdalena, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	18,000 ..
§ 9.º Sueldo anual de tres Magistrados del Distrito del Norte y tres del Distrito del Sur del Departamento de Santander, á \$ 3,000 íd., en el íd.....	36,000 ..
Pasan .....	<hr/> \$ 252,000 .. <hr/>

Vienen..... \$ 252,000 ..

§ 10. Sueldo anual de tres Magistrados en el Distrito del Norte y tres en el del Sur del Departamento del Tolima, á \$ 3,000 cada uno, en el bienio..... 36,000 .. 288,000 ..

Art. 42. Secretarías de los Tribunales de Distrito :

§ 1.º Sueldo de un Secretario para el de Antioquia, á \$ 1,440, en el bienio..... \$ 2,880 ..

§ 2.º Sueldo anual de un Oficial Mayor para íd., á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 3.º Sueldo anual de ocho Escribientes para íd., á \$ 480 cada uno, en el íd..... 7,680 ..

§ 4.º Sueldo anual de un Portero para íd., á \$ 360, en el íd. .... 720 ..

§ 5.º Sueldo anual de un Secretario para el de Bolívar, á \$ 1,440, en el íd. .... 2,880 ..

§ 6.º Sueldo anual de un Oficial Mayor para el Departamento de Bolívar, á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 7.º Sueldo anual de cuatro Escribientes para el íd., á \$ 480 cada uno, en el íd..... 3,840 ..

§ 8.º Sueldo íd. de un Portero para el íd., \$ 360, en el íd. .... 720 ..

§ 9.º Sueldo anual del Secretario para el de Boyacá, á \$ 1,440, en el íd..... 2,880 ..

§ 10. Sueldo anual de un Oficial Mayor para el de íd., á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 11. Sueldo anual de tres Escribientes para íd., á \$ 480, en el íd..... 2,880 ..

§ 12. Sueldo anual de un Portero para el de íd., á \$ 360, en el íd..... 720 ..

§ 13. Sueldo anual del Secretario para el Tribunal del Distrito de Boyacá (Tundama), á \$ 1,440, en el íd. .... 2,880 ..

§ 14. Sueldo anual de un Oficial Mayor para el de íd., á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 15. Sueldo anual de tres Escribientes para el de íd., á \$ 480 cada uno, en el íd..... 2,880 ..

Pasan..... \$ 37,840 .. 288,000 ..

Vienen.....	\$ 37,840 ..	288,000 ..
§ 16. Sueldo anual de un Portero para el de íd., á \$ 360, en el íd ..	720 ..	
§ 17. Sueldo anual del Secretario para el del Cauca, á \$ 1,440, en el íd.....	2,880 ..	
§ 18. Sueldo anual del Oficial Mayor para el del íd., á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 19. Sueldo anual de tres Escribientes para el de íd., \$ 480 cada uno, en el íd.....	2,880 ..	
§ 20. Sueldo anual de un Portero para el del íd., á \$ 360, en el íd. ....	720 ..	
§ 21. Sueldo anual del Secretario del Tribunal del Cauca (Pasto), á \$ 1,440, en el íd... ..	2,880 ..	
§ 22. Sueldo anual de un Oficial Mayor para el Tribunal del íd., á \$ 960, en el íd....	1,920 ..	
§ 23. Sueldo anual de tres Escribientes, para íd., á \$ 480 cada uno, en el íd.....	2,880 ..	
§ 24. Sueldo anual de un Portero para el íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 25. Sueldo anual del Secretario para el de Cundinamarca (Sala de lo civil), á \$ 1,680, en el íd.....	3,360 ..	
§ 26. Sueldo anual de un Secretario para el de íd. (Sala de lo criminal), á \$ 1,680, en el íd. ....	3,360 ..	
§ 27. Sueldo anual de un Oficial Mayor para el de íd. (en la Sala de lo civil), á \$ 1,080, en el íd.....	2,160 ..	
§ 28. Sueldo anual de un íd. íd. para el de íd. (Sala de lo criminal), á \$ 1,080, en el íd.	2,160 ..	
§ 29. Sueldo anual de siete Escribientes para el de íd., á \$ 500 cada uno, en el íd.....	7,000 ..	
§ 30. Sueldo anual de tres Oficiales para íd., dos para lo de lo civil y uno para lo de lo criminal, á \$ 600 cada uno, en el íd.....	3,600 ..	
§ 31. Sueldo anual del Portero, á \$ 480 anuales, en el íd.....	960 ..	
§ 32. Sueldo anual de un Secretario para el del Magdalena, á \$ 1,440 íd., en el íd.....	2,880 ..	
Pasan .....	\$ 50,840 ..	288,000 ..

Vienen.....	\$ 50,840 ..	288,000 ..
§ 33. Sueldo anual de un Oficial Mayor, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 34. Sueldo íd. de tres Escribientes, á \$ 480 cada uno, en el íd. ....	2,880 ..	
§ 35. Sueldo íd. de un Portero, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 36. Sueldo anual del Secretario para el Tribunal del Cauca (Popayán), á \$ 1,440, en el íd.....	2,880 ..	
§ 37. Sueldo anual de un Oficial Mayor para el íd., á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 38. Sueldo anual de tres Escribientes para íd., á \$ 480 cada uno, en el íd.....	2,880 ..	
§ 39. Sueldo anual de un Portero para el del íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 40. Sueldo anual de los Secretarios de los del Norte y Sur del Departamento de Santander, á \$ 1,200 cada uno, en el íd.....	4,800 ..	
§ 41. Sueldo anual de dos Oficiales Mayores de los mismos Tribunales, á \$ 960 cada uno, en el íd.....	3,840 ..	
§ 42. Sueldo de seis Escribientes para íd., á \$ 480 anuales cada uno, en el íd.....	5,760 ..	
§ 43. Id. íd. de dos Porteros-escribientes, á \$ 360 cada uno, en el íd.....	1,440 ..	
§ 44. Id. íd. de dos Secretarios para los del Norte y Sur del Departamento del Tolima, á \$ 1,200 cada uno, en el íd.....	4,800 ..	
§ 45. Sueldo de dos Oficiales Mayores para íd., á \$ 960 cada uno, en el íd.....	3,840 ..	
§ 46. Sueldo anual de seis Escribientes, á \$ 480 anuales cada uno, en el íd....	5,760 ..	
§ 47. Sueldo anual de dos Porteros-escribientes para los mismos Tribunales, á \$ 360 cada uno, en el íd.....	1,440 ..	
§ 48. Sueldo de los Conjueces de los Tribunales de Distrito en los casos en que tengan que funcionar, de acuerdo con el artículo 7.º de la Ley 134 de 1887, en el bienio hasta..	12,000 ..	139,240 ..
<b>Total del Capítulo....</b>		<b>\$ 427,240 ..</b>

Jueces Superiores de Distrito Judicial y de Circuito.

Art. 43. Jueces Superiores de Distrito:

§ 1.º Sueldo anual de un Juez en el Departamento de Antioquia, \$ 1,560, en el bienio.....	3,120 ..	
§ 2.º Sueldo anual del Secretario, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 3.º Sueldo anual de un Portero-alguacil, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 4.º Sueldo anual de un Juez 2.º Superior, á \$ 1,560, en el íd.....	3,120 ..	
§ 5.º Sueldo anual de un Secretario, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Sueldo anual de un Portero-alguacil, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	11,520 ..

Art. 44. Sueldo anual de un Juez en el Departamento de Bolívar, á \$ 1,560, en el bienio.....

§ 1.º Sueldo anual del Secretario, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 2.º Sueldo anual de un Escribiente, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Alguacil-portero, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	6,720 ..

Art. 45. Sueldo anual de un Juez en el Departamento de Boyacá, á \$ 1,560, en el íd..

§ 1.º Sueldo íd. del Secretario, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480 en el íd.....	960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-alguacil, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	6,720 ..

Art. 46. Sueldo anual de un Juez en el Departamento de Boyacá (Tundama), á \$ 1,560, en el bienio.....

§ 1.º Sueldo íd. del Secretario, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480,		
Pasan.....	\$ 5,040 ..	24,960 ..

	Vienen.....\$	5,040 ..	24,960 ..
en el íd.....		960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-alcual, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	6,720 ..
<hr/>			
Art. 47. Sueldo anual de un Juez en el Departamento del Cauca, á \$ 1,560, en el bienio		3,120 ..	
§ 1.º Sueldo íd. del Secretario, á \$ 960, en el íd.....		1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480, en el íd.....		960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-alcual, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	6,720 ..
<hr/>			
Art. 48. Sueldo anual de un Juez en el Departamento del Cauca (Pasto), á \$ 1,560, en el bienio.....		3,120 ..	
§ 1.º Sueldo íd. del Secretario, á \$ 960, en el íd.....		1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480, en el íd.....		960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-alcual, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	6,720 ..
<hr/>			
Art. 49. Sueldo anual de un Juez en el Departamento del Cauca (Buga), á \$ 1,560, en el bienio ...		3,120 ..	
§ 1.º Sueldo íd. del Secretario, á \$ 960, en el íd.....		1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480, en el íd.....		960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-alcual, á \$ 360, en el íd .....		720 ..	6,720 ..
<hr/>			
Art. 50. Sueldo anual de dos Jueces en el Departamento de Cundinamarca, á \$ 1,680 cada uno, en el bienio.....		6,720 ..	
§ 1.º Sueldo íd. de dos Secretarios, á \$ 1,200 cada uno, en el íd.....		4,800 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de cuatro Escribientes, dos para cada Juzgado, á \$ 600 cada uno, en el íd.....		4,800 ..	
Pasan.....\$		16,320 ..	51,840 ..

Vienen.....\$ 16,320 .. 51,840 .

§ 3.º Sueldo anual de dos Porteros—alguaciles, uno para cada Juzgado, á \$ 420 cada uno, en el bienio..... 1,680 .. 18,000 ..

---

Art. 51. Sueldo anual de un Juez en el Departamento del Magdalena, á \$ 1,560, en el bienio ..... 3,120 ..

§ 1.º Sueldo íd. de un Secretario, á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 480, en el íd..... 960 ..

§ 3.º Sueldo íd. de un Portero—alguacil, á \$ 360, en el íd..... 720 .. 6,720 ..

---

Art. 52. Sueldo anual de dos Jueces de los Distritos Norte y Sur del Departamento de Santander, á \$ 1,560 cada uno, en el bienio... 6,240 ..

§ 1.º Sueldo íd. de dos Secretarios de dichos Jueces, á \$ 960 cada uno, en el íd. .... 3,840 ..

§ 2.º Sueldo íd. de dos Escribientes de íd., á \$ 480 cada uno, en el íd..... 1,920 ..

§ 3.º Sueldo íd. de dos Porteros, á \$ 360 cada uno, en el íd..... 1,440 .. 13,440 ..

---

Art. 53. Sueldo anual de dos Jueces de los Distritos Norte y Sur del Tolima, á \$ 1,560 cada uno, en el bienio..... 6,240 ..

§ 1.º Sueldo íd. de dos Secretarios de dichos Jueces, á \$ 960 cada uno, en el íd..... 3,840 ..

§ 2.º Sueldo íd. de dos Escribientes, de dichos Jueces á \$ 360 cada uno, en el íd..... 1,440 ..

§ 3.º Sueldo íd. de dos Porteros de dichos Juzgados, á \$ 360 cada uno, en el íd..... 1,440 .. 12,960 ..

---

Art. 54. Juzgados de Circuito.

Parágrafo. Sueldo anual de los Jueces de Circuito, sus Secretarios, Escribientes y Porteros, aproximación..... 400,000 ..

---

Total del Capítulo.....\$ 502,960 ..

---

CAPÍTULO 22.

**Agencias Fiscales de los Tribunales Superiores de Distrito y los Juzgados de Circuito.**

Art. 55. Sueldo de los Agentes Fiscales de los Tribunales de Distrito.

§ 1.º Sueldo anual del de Antioquia, á \$ 1,800, en el bienio.....	\$	3,600 ..	
§ 2.º Sueldo íd. del Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..

Art. 56. Sueldo anual del de Bolívar, á \$ 1,800, en el bienio.....

Parágrafo. Sueldo íd. del Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 57. Sueldo del de Boyacá, á \$ 1,800, en el bienio.....

Parágrafo. Sueldo anual de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 58. Agencia Fiscal del Tribunal del Distrito de Tundama, á \$ 1,800 anuales, en el bienio.. . . . .

Parágrafo. Sueldo íd. de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 59. Sueldo anual del del Cauca, á \$ 1,800, en el bienio.....

Parágrafo. Sueldo íd. de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 60. Sueldo anual del de Pasto, á \$ 1,800, en el bienio.....

Parágrafo. Sueldo íd. de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 61. Sueldo anual del de Buga, á \$ 1,800, en el bienio .....

Parágrafo. Sueldo íd. de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....		1,680 ..	5,280 ..
--	--	----------	----------

Art. 62. Sueldo anual del de Cundinamarca, á \$ 1,800, en el bienio.....

Pasan. ....	\$	3,600 ..	36,960 ..
-------------	----	----------	-----------

Vienen.....	\$ 3,600 ..	36,960 ..
Parágrafo. Sueldo anual del Oficial 1.°, á \$ 840, en el bienio.....	1,680 ..	5,280 ..
Art. 63. Sueldo anual del del Magdalena, á \$ 1,800, en el bienio.....	3,600 ..	
Parágrafo. Sueldo íd. del Oficial 1.°, á \$ 840, en el íd.....	1,680 ..	5,280 ..
Art. 64. Sueldo anual de los Agentes Fiscales de Distrito del Norte y del Sur del Departamento de Santander, á \$ 1,800 cada uno, en el bienio.....	7,200 ..	
Parágrafo. Sueldo íd. de dos Escribientes de dichos Agentes, á \$ 480 cada uno, en el bienio.....	1,920 ..	9,120 ..
Art. 65. Para pagar los sueldos del Agente Fiscal y del Escribiente en el Distrito Judicial del Sur del Departamento de Santander, durante nueve meses, á contar del 1.° de Abril á 31 de Diciembre de 1888.....	1,710 ..	1,710 ..
Art. 66. Sueldo anual de los Agentes Fiscales de los Distritos Norte y Sur del Departamento del Tolima, á \$ 1,800 cada uno, en el bienio.....	7,200 ..	
Parágrafo. Sueldo íd. de dos Escribientes de dichos Agentes, á \$ 480 cada uno, en el íd.....	1,920 ..	9,120 ..
Art. 67. Fiscales de los Juzgados Superiores:		
§ 1.° Sueldo anual del Fiscal en el Departamento de Antioquia, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 2.° Sueldo íd. del íd. en el íd. del Cauca, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 3.° Sueldo íd. del íd. 1.° en el íd. de Cundinamarca, á \$ 1,400, en el íd.....	2,800 ..	
§ 4.° Sueldo íd. del íd. 2.° en el íd. de íd., según la Ley 24 de 1883, á \$ 1,200, en el íd..	2,400 ..	
§ 5.° Sueldo íd. del íd. en el íd. de Bolívar, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
Pasan.....	\$ 12,400 ..	67,470 ..

Vienen.....	\$ 12,400 ..	67,470 ..
§ 6.º Sueldo anual del Fiscal en el Departamento de Boyacá á \$ 1,200, en el bienio....	2,400 ..	
§ 7.º Sueldo íd. del íd. en el íd. del Magdalena, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 8.º Sueldo íd. del íd. de Santander, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 9.º Sueldo íd. del íd. en el íd. del Tolima, á \$ 1,200, en el íd....	2,400 ..	
§ 10. Sueldo íd. del íd. en el íd. del Cauca (Popayán), á \$ 1,200, en el íd .....	2,400 ..	
§ 11. Sueldo íd. del íd. en el íd. (Pasto), á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 12. Sueldo íd. del íd. en el íd. de Boyacá (Tundama), á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 13. Sueldo íd. del íd. en el del Norte del íd. de Santander, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 14. Sueldo íd. del íd. en el del Sur del íd. del Tolima, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	34,000 ..

Art. 68. Sueldo anual de un Oficial-Escribiente para cada uno de los Fiscales de los Juzgados Superiores, en número de doce, á \$ 480 anuales, en el bienio..... 11,520 ..

Art. 69. Sueldo anual de los Fiscales de los Juzgados de Circuito, en el bienio (aproximación)..... 60,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 172,990 ..

### CAPÍTULO 23.

#### Gastos varios.

Art. 70. Para los gastos que ocasionen los Establecimientos de castigo, en personal y material, de los Departamentos, con excepción de los de Cundinamarca y Panamá, en el bienio (aproximación), hasta..... 200,000 ..

Art. 71. Para pago de local y útiles de escritorio, etc. etc., de las Oficinas del Ramo de Justicia, en el bienio... 65,000 ..

Art. 72. Para pagar los gastos que hizo el señor Ramón Martínez Vargas en el Juzado de Estado de la ciudad de San Gil, en útiles de escritorio..... 200 ..

Art. 73. Para atender al pago de los gastos que ocasiona el Panóptico de la capital de la República, inclusive

Pasan.....\$ 265,200 ..

Vienen .....	\$ 265,200 ..	
el sueldo del Capellán y no comprendiendo los que ocasiona la prosecución del edificio .....	80,000 ..	
		Total del Capítulo.....\$ 345,200 ..

RECAPITULACION

Capítulo 16. Corte Suprema de Justicia (Personal) .....	\$ 87,920 ..	
Capítulo 17. Corte Suprema de Justicia (Material) .....	600 ..	
Capítulo 18. Ministerio Público (Personal) .....	17,880 ..	
Capítulo 19. Ministerio Público (Material) .....	300 ..	
Capítulo 20. Tribunales de Distrito Judicial (Personal)....	427,240 ..	
Capítulo 21. Jueces Superiores de Distrito Judicial y de Circuito.	502,960 ..	
Capítulo 22. Agencias Fiscales de los Tribunales Superiores de Distrito y los Juzgados de Circuito .....	172,990 ..	
Capítulo 23. Gastos varios.....	345,200 ..	1.555,090 ..
		Totales .....
		\$ 1.555,090 ..

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA Y RECOMPENSAS  
CAPÍTULO 24.

Art. 74. Auxilio á los Establecimientos de Beneficencia y demás gastos de este carácter:

§ 1.º Al Lazareto de Agua de Dios, en el bienio .....	24,000 ..	
§ 2.º Al Hospital, Casa de huérfanos y templo de Zipaquirá, en el íd.....	8,000 ..	
§ 3.º Al Hospicio de Bogotá, en el íd...	4,000 ..	
§ 4.º A los Asilos de indigentes, en el íd.	8,000 ..	
§ 5.º Sueldo anual del Vacunador oficial, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 6.º Al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, en el íd.....	12,000 ..	
		Pasan.....\$ 57,200 ..

Vienen.....	\$ 57,200 ..	
§ 7.º Al Lazareto de Bolívar, en el bienio.	4,000 ..	
§ 8.º Al Hospital de Honda, en el íd....	2,000 ..	
§ 9.º Al Hospital de Barranquilla, en el íd.	6,000 ..	
§ 10. Al Lazareto de Calí, en el íd.....	1,600 ..	
§ 11. Al Hospital de Santamarta, en el íd.	4,000 ..	
§ 12. Al Lazareto de Santander, en el íd.	4,000 ..	
§ 13. Al Hospital de Cali, en el íd.....	4,000 ..	
§ 14. Al Hospital de Tunja, en el íd....	4,000 ..	
§ 15. Al Hospital de Chiquinquirá, en íd.	2,000 ..	
§ 16. Para auxiliar al Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Mompós con la suma de \$ 1,500 anuales por el término de cuatro años, según la Ley 55 de 1887 (3.º y 4.º año), en el bienio .....	3,000 ..	
§ 17. Para auxiliar al Hospital de Santa Rosa de Viterbo con \$ 1,000 anuales, en el íd. (3.º y 4.º año), Ley 55 de 1887.....	2,000 ..	
§ 18. Al Hospital de Neiva, según el artículo 3.º de la Ley 55 de 1887.....	3,000 ..	96,800 ..
Total del Capítulo.....	\$	<u>96,800 ..</u>

CAPÍTULO 25.

Art. 75. Gastos imprevistos en el Ministerio de Gobierno .....

2,000 ..

§ 1.º Para pagar al Doctor Bartolomé Rodríguez P. el medio sueldo que se le reconoció por el Ministerio de Gobierno, por resolución de 14 de Agosto de 1888. 154 80

§ 2.º Para pagar al señor Marcelino Uribe el medio sueldo que le correspondió como Juez de Circuito de Sonsón, en dos meses del año de 1887 que estuvo en uso de licencia por enfermedad ... .. 70 ..

§ 3.º Para pagar al señor Octavio Rincón el medio sueldo que devengó como Secretario del Juez 1.º en lo civil, del Circuito del Centro en el Departamento de Boyacá, en el mes de Enero y 19 días de Febrero del presente año, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 68 de 1887..... 40 80

Pasan.....	\$	<u>265 60</u>	2,000 ..
------------	----	---------------	----------

Vienen.....	...\$	265 60	2,000 ..
§ 4.º Para pagar al señor Simón Cárdenas los sueldos que devengó en los meses de Junio y Julio de 1886, como Secretario del Juzgado de Circuito de Pasto en lo criminal, á \$ 40 por una vez.....		80 ..	
§ 5.º Para pagar al señor Liborio León dos meses de sueldo del año de 1887, como Fiscal del Juzgado Superior de Neiva .....		120 ..	
§ 6.º Para pagar al señor Jesús A. Reyes Blanco su sueldo en siete meses que sirvió como Administrador subalterno de Correos en Málaga, 1887, hasta.....		300	765 60
Total del Capítulo.....	\$		<u>2,765 60</u>

RECAPITULACION

Capítulo 24. Gastos varios.....	\$	96,800 ..
Capítulo 25. Gastos imprevistos en el Ministerio de Gobierno.....		2,765 60
Total.....	\$	<u>99,565 60</u>

DEPARTAMENTO DE CORREOS

CAPÍTULO 26.

Administración General de Correos (Personal).

Art. 76. Sección 1.ª Administrativa.

§ 1.º Sueldo anual del Administrador, Jefe de la Oficina, á \$ 2,400, en el bienio....	4,800 ..
§ 2.º Sueldo id. del Oficial de Correspondencia, á \$ 1,200, en el id.....	2,400 ..
§ 3.º Sueldo id. del Contador-Tenedor de Libros, á \$ 1,200, en el id.....	2,400 ..
§ 4.º Sueldo id. del Oficial encargado de la liquidación de las cuentas, á \$ 840, en el id.	1,680 ..
§ 5.º Sueldo id. de dos Escribientes, á \$ 720 cada uno, en el id.....	2,880 ..
§ 6.º Sueldo id. del Portero, á \$ 480, en el id.....	960 ..
§ 7.º Sueldo id. de cada uno de los seis Guardas, á \$ 300, en el id.....	3,600 ..
Pasan .....	\$ <u>18,720 ..</u>

Vienen..... \$ 18,720 ..

§ 8.º Sueldo anual del Jefe del Resguardo, á \$ 960, en el bienio..... 1,920 .. 20,640 ..

Art. 77. Sección 2.ª

§ 1.º Sueldo anual del Superintendente, á \$ 1,440, en el bienio..... 2,880 .

§ 2.º Sueldo íd. del Expendedor de estampillas postales, á \$ 1,200, en el íd..... 2,400 ..

§ 3.º Sueldo íd. del Ayudante, á \$ 600, en el íd..... 1,200 .. 6,480 ..

Art. 78. Sección 3.ª

§ 1.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el bienio..... 1,920 .

§ 2.º Sueldo íd. del Ayudante, á \$ 600, en el íd..... 1,200 ..

§ 3.º Sueldo íd. del Oficial auxiliar, á \$ 600, en el íd..... 1,200 .. 4,320 ..

Art. 79. Sección 4.ª

§ 1.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el bienio..... 1,920 ..

§ 2.º Sueldo íd. del Ayudante, á \$ 720, en el íd..... 1,440 ..

§ 3.º Sueldo íd. del Oficial auxiliar, á \$ 600, en el íd..... 1,200 .. 4,560 ..

Art. 80. Sección 5.ª

§ 1.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el bienio..... 1,920 ..

§ 2.º Sueldo íd. de dos Ayudantes, á \$ 600 cada uno, en el íd..... 2,400 ..

SERVICIO INTERNACIONAL

§ 3.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

§ 4.º Sueldo íd. de dos Ayudantes, á \$ 600 cada uno, en el íd..... 2,400 ..

SERVICIO DE APARTADO

§ 5.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el íd..... 1,920 ..

Pasan.....\$ 10,560 .. 36,000 ..

Vienen.....	\$ 10,560 ..	36,000 .
§ 6.º Sueldo anual de un Ayudante, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..	

SERVICIO DE LISTA

§ 7.º Sueldo anual del Jefe, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 8.º Sueldo íd. de cada uno de los dos Ayudantes, á \$ 600, en el íd.....	2,400 ..	16,080 .

Art. 81. Sección 6.ª

§ 1.º Sueldo anual de un Jefe, á \$ 1,800, en el bienio.....	3,600 ..	
§ 2.º Sueldo íd. del 2.º Jefe, á \$ 1,440, en el íd.....	2,880 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de cada uno de los dos Ayudantes, á \$ 960, en el íd.....	3,840 ..	10,320 ..

Art. 82. Sueldo anual de un Oficial encargado principalmente del recibo y envío de expedientes administrativos y judiciales en la Administración General de Correos, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..	1,440 ..
--	----------	----------

Art. 83. Buzoneros.

§ 1.º Sueldo anual del Jefe de los Buzoneros, á \$ 960, en el bienio.....	1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de ocho Buzoneros, á \$ 300 cada uno, en el íd.....	4,800 ..	6,720 ..

Art. 84. Mensajeros y estadías.

§ 1.º Para 48 viajes de los Mensajeros del Correo de Encomiendas de Bogotá á Medellín y viceversa, á \$ 200 cada viaje, para el bienio.	9,600 ..	
§ 2.º Para 48 viajes de los Mensajeros del Correo de Encomiendas de Bogotá á Barranquillo y viceversa, á \$ 200 cada viaje, para el íd..	9,600 ..	
§ 3.º Para 48 viajes de los Mensajeros del correo del Norte de Bogotá á Cúcuta y viceversa, á \$ 200 cada viaje, en el íd.....	9,600 ..	
§ 4.º Para 48 viajes de los Mensajeros del Correo de Encomiendas de Medellín á Barran-		

Pasan.....	\$ 28,800 ..	70,560 ..
------------	--------------	-----------

Vienen.....	\$ 28,800 ..	70,560 ..
quilla, á \$ 200 cada viaje, en el bienio.....	9,600 ..	
§ 5.° Para 24 viajes de los Mensajeros del Noroeste de Bogotá á Bucaramanga y vice-versa, á \$ 200 cada uno, en el íd.....	4,800 ..	43,200 ..
		<hr/>
Total del Capítulo.....	\$ 113,760 ..	

CAPÍTULO 27.

Administración General de Correos (Material).

Art. 85. Para útiles de escritorio y alumbrado de esta Oficina, á \$ 1,500 anuales, en el bienio.....

3,000 ..

§ 1.° Para útiles de escritorio y arrendamiento de local para las Administraciones Subalternas dependientes de esta Administración, á \$ 1,000, en el íd.....

2,000

§ 2.° Para transportes de correspondencia y encomiendas y adelantos y estadías, á \$ 90,000, en el íd.....

180,000 ..

§ 3.° Para compra de sacos, balijas, carteras, romanas, balanzas, cajas, etc., á \$ 2,000, en el íd.....

4,000 ..

§ 4.° Para postas y correos extraordinarios, á \$ 2,000, en el íd.....

4,000

§ 5.° Para custodia accidental de correos, á \$ 4,000, en el íd.....

8,000 ..

§ 6.° Para fabricación de estampillas postales, cubiertas de certificado, etc. etc., á \$ 3,000 en el íd.....

6,000

§ 7.° Para la adquisición de sellos y demás artículos necesarios para que las Agencias postales y las principales de correos puedan cumplir las prescripciones del Reglamento anexo á la Convención postal internacional, á \$ 3,000, en el íd.....

6,000 ..

§ 8.° Para gastos extraordinarios en el Departamento de Correos, á \$ 1,000, en el íd.

2,000 ..

§ 9.° Para dar cumplimiento á la Ley 17 de 1884, á \$ 36,000, en el íd.....

72,000 .. 287,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 287,000 .

CAPÍTULO 28.

Administraciones Principales y Subalternas de Correos (Personal).

Art. 86. Departamento de Cundinamarca.

§ 1.º Agua de Dios, sueldo anual, á \$ 240, en el bienio.....	480 ..	
§ 2.º Cáqueza, íd. íd., á \$ 300, en el íd.	600 ..	
§ 3.º Facatativá, íd. íd., á \$ 300, en el íd.	600 ..	
§ 4.º La Mesa, íd. íd., á \$ 540, en el íd.	1,080 ..	
§ 5.º Girardot, íd. íd., á \$ 600, en el íd.	1,200 ..	
§ 6.º Villavicencio, íd., á \$ 300, en el íd.	600 ..	
§ 7.º Guataquí, íd. íd., á \$ 192, en el íd.	384 .	
§ 8.º Villeta, íd. íd., á \$ 340, en el íd.	680 ..	
§ 9.º Zipaquirá, íd. íd., á \$ 360, en el íd.	720 ..	6,344

Art. 87. Departamento de Antioquia (Medellín).

§ 1.º Un Administrador principal de Co- rreos, sueldo anual, á \$ 2,160, en el bienio...	4,320 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Tenedor de Libros, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 3.º Sueldo íd. del Oficial de Encomien- das, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 4.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 600, en el íd....	1,200 ..	
§ 5.º Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 360 íd., en el íd.....	720 .	10,080 ..

Art. 88. Departamento de Boyacá (Tunja).

§ 1.º Sueldo anual de un Administrador principal de Correos, á \$ 1,200, en el bienio..	2,400 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Tenedor de Libros Escribiente, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Contador, á \$ 492, en el íd.....	984 ..	
§ 4.º Sueldo íd. de un Portero-Escribien- te, á \$ 240, en el íd.....	480 ..	5,304 ..

Art. 89. Departamento de Boyacá (Santa Rosa de Viterbo).

§ 1.º Sueldo anual de un Administrador principal de Correos en Santa Rosa, á \$ 840, en el bienio.....	1,680 ..	
--	----------	--

Pasan..... \$ 1,680 .. 21,728 ..

Vienen... ..	\$ 1,680 ..	21,728 ..
§ 2.º Sueldo anual de un Contador-Tenedor de Libros, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Escribiente de la Administración, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	3,600 ..

Art. 90. Departamento del Cauca (Popayán y Cali).

§ 1.º Sueldo de un Administrador de Correos en Popayán, á \$ 1,200 anuales, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 2.º Sueldo de un Contador, á \$ 720 íd., en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º Sueldo de un Tenedor de Libros Escribiente, á \$ 720 íd., en el íd.....	1,440 ..	
§ 4.º Sueldo de un Escribiente, á \$ 480 íd., en el íd.....	960 ..	
§ 5.º Sueldo de un Portero, á \$ 480 íd., en el íd.....	960 ..	
§ 6.º Sueldo de un Administrador principal de Correos en Cali, á \$ 1,200 íd., en el íd..	2,400 ..	
§ 7.º Sueldo de un Contador-Tenedor de Libros, á \$ 720 íd., en el íd.....	1,440 ..	
§ 8.º Sueldo de un Oficial de Encomiendas, á \$ 880 íd., en el íd.....	1,760 ..	
§ 9.º Sueldo de un Oficial de Correspondencia, á \$ 480 íd., en el íd.....	960 ..	
§ 10. Sueldo de un Portero, á \$ 300, íd. en el íd.....	600 ..	14,360 ..

Art. 91. Departamento de Santander (Socorro, Cúcuta y Bucaramanga).

§ 1.º Sueldo anual de un Administrador principal de Correos en el Socorro, á \$ 1,200, en el bienio.....	\$ 2,400 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Oficial de Correspondencia, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 4.º Sueldo íd. de un Administrador principal de Correos en Cúcuta, á 1,440, en el íd..	2,880 ..	
Pasan.....	\$ 6,840 ..	39,688 ..

Vienen.....	\$ 6,840 ..	39,688 ..
§ 5.º Sueldo anual de un Tenedor de Libros, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 6.º Sueldo íd. de un Oficial de Encomiendas, en Cúcuta, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 7.º Sueldo íd. de un Oficial de Correspondencia, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 8.º Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 440, en el íd.....	880 ..	
§ 9.º Sueldo íd. de un Administrador principal de Correos, en Bucaramanga, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 10. Sueldo íd. de un Tenedor de Libros para la Administración, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 11. Sueldo íd. de un Oficial, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 12. Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 456, en el íd.....	912 ..	18,472 ..

Art. 92. Departamento del Tolima (Ibagué y Neiva).

§ 1.º Sueldo anual de un Administrador principal de Correos en Ibagué, á \$ 960, en el bienio.....	1,920 ..	
§ 2.º Sueldo íd. de un Contador-Tenedor de Libros, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º Sueldo íd. de un Oficial 1.º, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 4.º Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 5.º Sueldo íd. de un Administrador principal de Correos en Neiva, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Sueldo íd. de un Oficial á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 7.º Sueldo íd. de un Contador-Tenedor de Libros, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 8.º Sueldo íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	11,040 ..

Art. 93. Administraciones Subalternas de Correos. Departamento de Antioquia. (Depen-

Pasan.....	\$ .....	69,200 ..
------------	----------	-----------

Pasan. .... \$           ... .. 69,200 ..

dientes de la Administración principal de Correos en Medellín).

§ 1.º Antioquia, sueldo anual, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..	
§ 2.º Salamina, sueldo íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 3.º Manizales, sueldo íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 4.º Un Escribiente, sueldo íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 5.º Marinilla, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 6.º Puerto-Berrío, sueldo íd., á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 7.º Santodomingo, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 8.º Sonsón, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 9.º Rionegro, sueldo íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	9,120 ..

Art. 94. Departamento de Bolívar (dependientes de la Administración de la Aduana de Cartagena).

§ 1.º Calamar, sueldo anual, á \$ 720, en el bienio .....	\$ 1,440 ..	
§ 2.º Corozal, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 3.º Sabanalarga, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 4.º Magangué, sueldo íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 5.º Mompós, sueldo íd., á \$ 840, en el íd.....	1,680 ..	
§ 6.º Sincelejo, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 7.º Chinú, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	

(Dependientes de la Administración Principal de Correos en Barranquilla.)

§ 8.º Zambrano, sueldo íd., á \$ 384, en el íd.....	768 ..	
§ 9.º Carmen, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 10. Lórica, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 11. Sincé, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..	12,288 ..

Pasan.....\$           ... .. 90,608 ..

Vienen.....\$ ..... 90,608 ..

Art. 95. Departamento de Boyacá (Dependientes de la Administración Principal de Correos de Tunja).

§ 1.º Leiva, sueldo anual, á \$ 192, en el bienio.....\$ 384 ..

§ 2.º Turmequé, sueldo íd., á \$ 192, en el íd..... 384 ..

§ 3.º Chiquinquirá, sueldo íd., á \$ 440, en el íd..... 880 ..

§ 4.º Miraflores, sueldo íd., á \$ 192, en el íd. 384 ..

(Dependientes de la Administración Principal de Correos, en Santa Rosa).

§ 5.º Arauca, sueldo anual, á \$ 300, en el íd..... 600 ..

§ 6.º Cocuy, sueldo íd., á \$ 300, en el íd. 600 ..

§ 7.º Duitama, sueldo íd., á \$ 240, en el íd. 480 ..

§ 8.º Labranzagrande, sueldo íd., á \$ 192, en el íd..... 384 ...

§ 9.º Orocué, sueldo íd., á \$ 300, en el íd. 600 ..

§ 10. Pore, sueldo íd., á \$ 192, en el íd. 384 ..

§ 11. Sogamoso, sueldo íd., á \$ 480, en el íd. 960 ..

§ 12. Tasco, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.. 384 ..

§ 13. Chita, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.. 384 ..

§ 14. Paipa, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.. 480 ..

§ 15. Socha, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.. 384 ..

§ 16. Salina de Chita, sueldo íd., á \$ 192, en el íd..... 384 ...

§ 17. Nunchía, sueldo íd., á \$ 360, en el íd. 720 ..

§ 18. Soatá, sueldo íd., á \$ 684, en el íd.. 1,368 .. 10,144 ..

Art. 96. Departamento del Cauca. (Dependientes de la Administración Principal de Correos de Cali).

§ 1.º Cartago, sueldo anual, á \$ 720, en el bienio.....\$ 1,440 ..

§ 2.º Sueldo íd. de un Escribiente, á \$ 240, en el íd..... 480 ..

§ 3.º Sueldo íd. de un 2.º íd., á \$ 360, en el íd..... 720 ..

Pasan... ..\$ 2,640 .. 100,752 ..

Vienen .....	\$ 2,640 ..	100,752 ..
§ 4.° Nóvita, sueldo anual, á \$ 480, en el bienio.....	960 ..	
§ 5.° Palmira, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.	960 ..	
§ 6.° Pereira, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.	480 ..	
§ 7.° Quibdó, sueldo íd., á \$ 720, en el íd.	1,440 ..	
§ 8.° Yotoco, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.	384 ..	
§ 9.° Riosucio, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.	384 ..	
§ 10. Villamaría, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.....	384 ..	
§ 11. Roldanillo, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 12. Toro, sueldo íd., á \$ 240, en el íd..	480 ..	
§ 13. Pradera, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.	480 ..	
§ 14. Buga, sueldo íd., á \$ 480, en el íd..	960 ..	
§ 15. Caloto, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.	480 ..	
§ 16. Guacarí, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.	480 ..	
§ 17. Florida, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.	480 ..	
(Dependientes de la Administración Principal de Correos de Popayán).		
§ 18. Almaguer ó Bolívar, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 19. Barbacoas, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 20. Pasto, sueldo íd., á \$ 720, en el íd..	1,440 ..	
§ 21. Túquerres, sueldo íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 22. Ipiales, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.	1,200 ..	16,992 ..

Art. 97. Departamento del Magdalena.  
(Dependientes de la Aduana de Santamarta).

§ 1.° Banco, sueldo anual, á \$ 420, en el bienio.....	840 ..	
§ 2.° Ciénaga, sueldo íd., á \$ 316, en el íd.	632 ..	
§ 3.° Piñón, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.	384 ..	
§ 4.° Remolino, sueldo íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	

(Dependientes de la Aduana de Riohacha).

§ 5.° Valledupar, sueldo íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
---	--------	--

---

Pasan..... \$ 3,776 .. 117,744 ..

Vienen .....	\$ 3,776 ..	117,744 ..
§ 6.º Chiriguana, sueldo anual, á \$ 192, en el bienio .....	384 ..	
§ 7.º Fonseca, sueldo íd., á \$ 192, en el íd. ....	384 ..	
§ 8.º San Juan de Cesar, sueldo íd., á \$ 192, en el íd .....	384 ..	4,928 ..

Art. 98. Departamento de Santander. (Dependientes de la Administración Principal de Correos de Bucaramanga).

§ 1.º Puerto Wilches, sueldo anual, á \$ 240, en el bienio .....	\$ 480 ..	
(Dependientes de la Administración principal de Correos de Cúcuta).		
§ 2.º Ocaña, sueldo anual, á \$ 600, en el íd .....	1,200 ..	
§ 3.º Rosario de Cúcuta, sueldo íd., á \$ 240, en el íd .....	480 ..	
§ 4.º Pamplona, sueldo íd., á \$ 480, en el íd .....	960 ..	
§ 5.º Málaga, sueldo íd. á \$ 480, en el íd. ....	960 ..	4,080 ..

Art. 99. Departamento de Panamá. (Dependientes de la Administración Principal de Correos de Panamá).

Parágrafo 1.º San Andrés y San Luis de Providencia. Sueldo anual, á \$ 360, en el bienio .....	720 ..	720 ..
--	--------	--------

Art. 100. Departamento del Tolima. (Dependientes de la Administración Principal de Correos en Ibagué).

§ 1.º Honda, un Administrador. Sueldo anual, á \$ 1,440, en el bienio .....	2,880 ..	
Un Oficial, sueldo íd., á \$ 480, en el íd ..	960 ..	
Un Escribiente, sueldo íd., á \$ 380, en el íd .....	760 ..	
§ 2.º Lérica, sueldo íd., á \$ 192, en el íd. ....	384 ..	
§ 3.º Piedras, sueldo íd., á \$ 240, en el íd. ....	480 ..	
§ 4.º Soledad, sueldo íd., á \$ 240, en el íd. ....	480 ..	
Pasan .....	\$ 5,944 ..	127,472 ..

Vienen.....	\$	5,944 ..	127,472 ..
(Dependientes de la Administración Principal de Correos en Neiva).			
§ 5.º Agrado, sueldo anual, á \$ 192, en el bienio .....		384 ..	
§ 6.º Garzón, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.		384 ..	
§ 7.º Gigante, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.		384 ..	
§ 8.º Chaparral, sueldo íd., á \$ 192, en íd.		384 ..	
§ 9.º Yaguará, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.		384 ..	
§ 10. La Plata, sueldo íd., á \$ 360, en el íd.		720 ..	8,584 ..
Total del Capítulo.....		\$	136,056 ..

CAPÍTULO 29.

Agencias Postales (Personal).

Art. 101. Sección 1.ª (Barranquilla).

§ 1.º Un Agente-jefe, sueldo anual, á \$ 2,400, en el bienio.....		4,800 ..	
§ 2.º Un Contador, sueldo íd., á \$ 1,320, en el íd.....		2,640 ..	
§ 3.º Un Escribiente-Oficial de Encomiendas, sueldo íd., á \$ 780, en el íd .....		1,560 ..	
§ 4.º Un Portero, sueldo íd., á \$ 384, en el íd.....		768 ..	
§ 5.º Un Guarda, sueldo íd., á \$ 288, en el íd.....		576 ..	10,344 ..

Art. 102. Sección 2.ª (Recibo de Correos).

§ 1.º Un Oficial, sueldo anual, á \$ 780, en el bienio.....		1,560 ..	
§ 2.º Dos Escribientes, sueldo íd., á \$ 720, en el íd. ....		2,880 ..	4,440 ..

Art. 103. Sección 3.ª (Despacho de Correos).

§ 1.º Un Oficial, sueldo anual, á \$ 780, en el bienio .....		1,560 ..	
§ 2.º Dos Escribientes, sueldo íd., á \$ 720 cada uno, en el íd.....		2,880 ..	4,440 ..

Art. 104. Sección 4.ª (Encomiendas).

§ 1.º Un Oficial encargado del expendio de estampillas, sueldo anual, á \$ 1,080, en el bienio .....		2,160 ..	
Pasan.....	\$	2,160 ..	19,224 ..

Vienen.....\$	2,160	19,224	..
§ 2.º Un Ayudante conductor de balijas, sueldo anual, á \$ 720, en el bienio.....	1,440	3,600	..
<hr/>			
Art. 105. Sección 5.ª (Buenaventura).			
§ 1.º Un Agente-jefe de la Oficina, sueldo anual, á \$ 960, en el bienio.....	1,920	..	
§ 2.º Un Oficial, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960	..	
§ 3.º Un Escribiente-Portero, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.....	384	..	
§ 4.º Un Guarda, sueldo íd., á \$ 144, en el íd.....	288	..	3,552 ..
<hr/>			
Art. 106. Sección 6.ª (Cartagena).			
§ 1.º Un Agente-jefe de la Oficina, sueldo anual, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400	..	
§ 2.º Un Oficial de Encomiendas, sueldo íd., á \$ 960, en el íd.....	1,920	..	
§ 3.º Un Tenedor de Libros, sueldo íd., á \$ 840, en el íd.....	1,680	..	
§ 4.º Un Oficial de Correspondencia, suel- do íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440	..	
§ 5.º Un Portero, sueldo íd., á \$ 192, en el íd.....	384	..	7,824 ..
<hr/>			
Art. 107. Sección 7.ª (Riohacha).			
§ 1.º Un Agente-jefe de la Oficina, sueldo anual, á \$ 960, en el bienio.....	1,920	..	
§ 2.º Un Oficial, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200	..	
§ 3.º Un Escribiente, sueldo íd., á \$ 360, en el íd.....	720	..	3,840 ..
<hr/>			
Art. 108. Sección 8.ª (Santamarta).			
§ 1.º Un Agente-jefe de la Oficina, sueldo anual, á \$ 1,080, en el bienio.....	2,160	..	
§ 2.º Un Oficial de Encomiendas, sueldo íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200	..	
§ 3.º Un Escribiente-Portero, sueldo íd., á \$ 300, en el íd.....	600	..	3,960 ..
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	42,000	..

Vienen.....\$	.....	42,000 ..
Art. 109. Sección 9.ª (Tumaco).		
§ 1.º Un Agente-jefe de la Oficina, sueldo anual, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..	
§ 2.º Un Escribiente-Portero, sueldo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..	2,400 ..
Total del Capítulo.....		<u>44,400 ..</u>

CAPÍTULO 30.

Administraciones Principales y Subalternas de Correos (Material).

Art. 110. Escritorio, local y alumbrado para las Administraciones Principales de Correos.

§ 1.º Departamento de Antioquia (Medellín), en el año, á \$ 700, en el bienio.....	1,400 ..	
§ 2.º Departamento de Santander (Socorro), en el íd., á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 3.º Departamento de Santander (Bucaramanga), en el íd., á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 4.º Departamento de Santander (Cúcuta), en el íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 5.º Departamento de Bolívar (Barranquilla), en el íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 6.º Departamento de Boyacá (Tunja), en el íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
(Santa Rosa de Viterbo), en el año, á \$ 70, en el íd. ....	140 ..	
§ 7.º Departamento del Cauca (Popayán), en el íd., á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 8.º Departamento del Cauca (Cali), en el íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 9.º Departamento del Tolima (Ibagué), en el íd., á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 10. Departamento del Tolima (Neiva), en el íd., á \$ 200, en el íd.....	400 ..	6,860 ..

Art. 111. Administraciones Subalternas de Correos (Material).

Para útiles de escritorio y alumbrado de las Administraciones Subalternas de Correos, á \$ 7,500 por año, en el bienio.....\$	15,000 ..
Total del Capítulo.....\$	<u>21,860 ..</u>

CAPÍTULO 31.

Agencias Postales (Material).

Art. 112. Barranquilla :	
Escritorio, local y alumbrado, en el año,	
á \$ 1,560, en el bienio.....	\$ 3,120 ..
Art. 113. Buenaventura :	
Escritorio, local y alumbrado, en el íd.,	
á \$ 300, en el íd.....	600 ..
Art. 114. Cartagena :	
Escritorio, local y alumbrado, en el íd.,	
á \$ 360, en el íd .....	720 ..
Art. 115. Riohacha :	
Escritorio, local y alumbrado, en el íd.,	
á \$ 240, en el bienio.....	480 ..
Art. 116. Santamarta :	
Escritorio, local y alumbrado, en el año,	
á \$ 240, en el bienio....	480 ..
Art. 117. Tumaco :	
Escritorio, local y alumbrado, en el íd., á	
\$ 240, en el íd.....	480 ..
<hr/>	
Total del Capítulo.....	\$ 5,880 ..
<hr/>	

RECAPITULACION

Capítulo 26. Administración General de Correos (Personal).....	\$ 113,760 ..
Capítulo 27. Administración General de Correos (Material).....	287,000 ..
Capítulo 28. Administraciones Principales y Subalternas de Correos (Personal).....	136,056 ..
Capítulo 29. Agencias Postales (Personal)	44,400 ..
Capítulo 30. Administraciones Principales y Subalternas de Correos (Material).....	21,860 ..
Capítulo 31. Agencias Postales (Material)	5,880 ..
<hr/>	
Total.....	\$ ..... 608,956 ..

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO 32.

Ministerio de Relaciones Exteriores (Personal).

Art. 118. Sueldo del Ministro, al año,  
á \$5,400 .....\$ 10,800 ..

Art. 119. Id. del Subsecretario, al id.,  
á \$ 2,400 ..... 4,800 ..

Art. 120. Sección 1.<sup>a</sup> (Servicio diplomático, cartas de naturalización, pasaportes, asuntos internacionales y negocios generales).

§ 1.º Un Jefe de Sección, al año, á \$ 1,680 3,360 ..

§ 2.º Un Oficial 1.º, al año, á \$ 960..... 1,920 ..

§ 3.º Un id. 2.º, al id., á \$ 960..... 1,920 .. 7,200 ..

Art. 121. Sección 2.<sup>a</sup> (Servicio consular, canal interoceánico, naturalización de buques, contratos y contabilidad).

§ 1.º Un Jefe, al año, á \$ 2,400..... 4,800 ..

§ 2.º Un Oficial encargado, al id., á \$ 1,080 2,160 ..

§ 3.º Un Oficial id., al id., á \$ 840..... 1,680 .. 8,640 ..

Art. 122. Sección 3.<sup>a</sup> (Empleados comunes al Ministerio).

§ 1.º Un Traductor Oficial, al año, á \$ 1,680.....\$ 3,360 ..

§ 2.º Un Oficial encargado del Archivo diplomático..... 2,400 ..

§ 3.º Un Portero-Escribiente, al año, á \$ 480..... 960 ..

§ 4.º Un Conserje, al año, á \$ 300..... 600 .. 7,320 ..

Art. 123. Gastos de representación :

§ 1.º Del Ministro, al año, á \$ 800, en el bienio ..... 1,600 ..

§ 2.º Del Subsecretario, al año, á \$ 500, en el id..... 1,000 .. 2,600 ..

Art. 124. Para pagar medio sueldo á los empleados de este Ministerio á quienes se conceda licencia por enfermedad comprobada, al año, á \$ 1,000.....\$ 2,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 43,360 ..

## CAPÍTULO 33.

Ministerio de Relaciones Exteriores (Material).

Art. 125. Gastos de escritorio y alumbrado de este Ministerio, gastos de ratificación de tratados, impresiones oficiales en el exterior y otros gastos imprevistos de este Departamento, al año, á \$ 8,000, en el bienio.....	\$ 16,000 ..
Total del Capítulo.....	\$ 16,000 ..

## CAPÍTULO 34.

Servicio diplomático.

Art. 126. Para gastos del servicio diplomático, al año, á \$ 90,000, en el bienio. ...	\$ 180,000 ..
Para premio de letras, al año, á \$ 90,000, en el íd. ....	180,000 .. 360,000 ..
Total del Capítulo.....	\$ 360,000 ..

## CAPÍTULO 35.

Servicio consular.

Art. 127. Para gastos del servicio consular, al año, á \$ 40,000, en el bienio.....	80,000 ..
Para premio de letras, al año, á \$ 10,000, en el íd. ....	20,000 .. 100,000 ..
Total del Capítulo.....	\$ 100,000 ..

## CAPÍTULO 36.

Intérpretes oficiales.

Art. 128. Intérpretes en las Aduanas:	
§ 1.º Un Intérprete en Barranquilla, al año, á \$ 600, en el bienio.....	\$ 1,200 ..
§ 2.º Un íd en Cartagena, al íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..
§ 3.º Un íd. en Buenaventura, al íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..
§ 4.º Un íd. en Panamá, al íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..
§ 5.º Un íd. en Salgar, al íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..
§ 6.º Un íd. en Riohacha, al íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..
Pasan. ....	\$ 7,680 ..

Vienen.....	\$ 7,680 ..	.....	..
§ 7.º Un Intérprete en Santamarta, al año, á \$ 480, en el bienio.....	960 ..		
8.º Un íd. en Colón, al íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
§ 9.º Un íd. en Goajira, al íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
§ 10. Un íd. en San Andrés y San Luis de Providencia, al íd., á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	11,520 ..	
<b>Total del Capítulo.....</b>		<b>11,520 ..</b>	

RECAPITULACION

Capítulo 32. Ministerio de Relaciones Exteriores (Per- sonal) .....	\$ 43,360 ..		
-- 33. Ministerio de Relaciones Exteriores (Ma- terial) .....	16,000 ..		
-- 34. Servicio diplomático .....	360,000 ..		
-- 35. Servicio consular .....	100,000 ..		
-- 36. Intérpretes oficiales. ....	11,520 ..		
<b>Total.....</b>	<b>\$ 530,880 ..</b>		

MINISTERIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPÍTULO 37.

Ministerio de Hacienda (Personal).

Art. 129. Sueldo del Ministro, en el bienio.....	.....	10,800 ..	
Art. 130. Sección 1.ª Negocios generales.			
§ 1.º Un Subsecretario, en el bienio....	\$ 6,000 ..		
§ 2.º Un Subjefe, en el íd.....	3,600 ..		
§ 3.º Un Oficial, en el íd.....	1,920 ..		
§ 4.º Un íd. de Registro, en el íd.....	1,680 ..	13,200 ..	
Art. 131. Sección 2.ª Aduanas y Esta- dística Mercantil.			
§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 4,800 ..		
§ 2.º Un Subjefe, en el íd.....	3,600 ..		
§ 3.º Un Oficial, en el íd.....	1,920 ..		
<b>Pasan.....</b>	<b>\$ 10,320 ..</b>	<b>24,000 ..</b>	

Vienen.....	\$ 10,320 ..	24,000 ..
§ 4.º Dos Escribientes, en el bienio, cada uno á \$ 1,320.....	2,640 ..	12,960 ..

---

Art. 132. Sección 3.ª Salinas, monedas y tierras valdías.

§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 4,800 ..	
§ 2.º Un Subjefe, en el íd.....	3,600 ..	
§ 3.º Un Oficial 1.º, en el íd.....	3,000 ..	
§ 4.º Un Escribiente, en el íd.....	1,320 ..	12,720 ..

---

Art. 133. Sección 4.ª Contabilidad y bienes nacionales.

§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 4,800 ..	
§ 2.º Un Subjefe, en el íd.....	3,600 ..	
§ 3.º Un Tenedor de Libros, encargado de legalizaciones, en el íd.....	3,000 ..	
§ 4.º Un Escribiente, en el íd.....	1,320 ..	12,720 ..

---

Art. 134. Empleados especiales.

§ 1.º Un Escribiente-Archivero, en el bienio.....	\$ 1,320 ..	
§ 2.º Un Conserje, en el íd. ..	720 ..	2,040 ..

---

Total del Capítulo.....	\$ 64,440 ..	
-------------------------	--------------	--

---

CAPÍTULO 38.

Ministerio de Hacienda (Material).

Art. 135. Escritorio y alumbrado del Ministerio, en el bienio.....	\$ 2,000 ..	
--	-------------	--

---

Suma el Capítulo.....	\$ 2,000 ..	
-----------------------	-------------	--

---

CAPÍTULO 39.

Aduanas (Personal).

Art. 136. Barranquilla.

§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....	\$ 7,200 ..	
§ 2.º Un Contador-Interventor, en el íd.	3,600 ..	
§ 3.º Un Guarda-Almacén, en el íd....	2,400 ..	
§ 4.º Cuatro Ayudantes del Guarda-Almacén, en el íd., cada uno, á \$ 1,440.....	5,760 ..	

---

Pasan.....	\$ 19,960 ..	
------------	--------------	--

Vienen .....	\$ 19,960 ..	.....	..
§ 5.º Tres Reconocedores, en el bienio, cada uno á \$ 2,400.....	7,200 ..		
§ 6.º Tres Fieles de balanza, en el íd., cada uno á \$ 2,160.....	6,480 ..		
§ 7.º Un Cajero, en el íd.....	2,880 ..		
§ 8.º Un Tenedor de Libros, en el íd..	2,400 ..		
§ 9.º Dos Auxiliares del Tenedor de Li- bros, en el íd., cada uno á \$ 1,440 .....	2,880 ..		
§ 10. Un primer Liquidador, en el íd....	2,400 ..		
§ 11. Un segundo íd., en el íd.....	1,920 ..		
§ 12. Un tercero íd., en el íd.....	1,920 ..		
§ 13. Un Revisor, en el íd .....	2,400 ..		
§ 14. Un segundo íd., en el íd....	2,400 ..		
§ 15. Un Oficial de Estadística, en el íd.	2,400 ..		
§ 16. Un íd. de Reclamaciones, en el íd.	2,160 ..		
§ 17. Un Oficial auxiliar del íd., en el íd..	1,200 ..		
§ 18. Un íd. de correspondencia, en el íd.	2,160 ..		
§ 19. Un íd. Archivero, en el íd.....	1,920 ..		
§ 20. Diez Escribientes, en el íd., cada uno á \$ 960.....	9,600 ..		
§ 21. Un Jefe de la Sección de Correos, en el íd.....	3,000 ..		
§ 22. Un Contador de la misma Sección, en el íd.....	1,440 ..	75,720 ..	

Art. 137. Resguardo de Barranquilla.

§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 2,600 ..		
§ 2.º Un segundo íd., en el íd.....	2,160 ..		
§ 3.º Un Jefe de Resguardo para custo- diar en el Ferrocarril las mercaderías, en el íd.	2,600 ..		
§ 4.º Cuatro Cabos, en el íd., cada uno á \$ 1,080.....	4,320 ..		
§ 5.º Catorce Guardas, en íd. íd., á \$ 840	11,760 ..		
§ 6.º Seis Remeros, en el íd., cada uno á \$ 720.....	4,320 ..		
§ 7.º Un Piloto, en el íd.....	840 ..		
§ 8.º Dos Prácticos, en el íd., cada uno á \$ 960 .....	1,920 ..	30,520 ..	

Pasan .....	\$	106,240 ..
-------------	----	------------

	Vienen.....\$	.... ..	106,240 .
Art. 138. Resguardo de Salgar.			
	§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	2,600 ..	
	§ 2.º Un segundo íd., en el íd. ....	2,400 ..	
	§ 3.º Cuatro Cabos, en el íd., cada uno, á		
\$	1,080.....	4,320 ..	
	§ 4.º Un Vigía, en el íd.....	960 ..	
	§ 5.º Catorce Guardas, en el íd., cada uno,		
á \$	840.....	11,760 ..	
	§ 6.º Dos Prácticos, en el íd., cada uno,		
á \$	960.....	1,920 ..	
	§ 7.º Un Piloto, en el íd. ....	840 ..	
	§ 8.º Tripulación de la lancha de vapor..	6,000 ..	30,800 ...
<hr/>			
Art. 139. Buenaventura.			
	§ 1.º Un Administrador, en el bienio...\$	3,600 ..	
	§ 2.º Un Contador-Interventor, en el íd.	2,568 ..	
	§ 3.º Un Guarda-Almacén, en el íd.....	1,920 ..	
	§ 4.º Un Tenedor de Libros, en el íd ....	1,440 ..	
	§ 5.º Un Oficial de Estadística, en el íd	1,440 ..	
	§ 6.º Dos Escribientes, en el íd., cada		
uno, á \$	768... ..	1,528 ..	12,504
<hr/>			
Art. 140. Resguardo de Buenaventura.			
	§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	2,000 ..	
	§ 2.º Cuatro Cabos, en el íd., cada uno, á		
\$	1,100.....	4,400 ..	
	§ 3.º Veintidós Guardas, en el íd., cada		
uno, á \$	720.....	15,840 ..	
	§ 4.º Un Piloto, en el íd .....	720 ..	
	§ 5.º Cuatro Remeros, en el íd., cada uno,		
á \$	684.....	2,736 ..	25,696 ..
<hr/>			
Art. 141. Resguardo de Boca de Baudó:			
	§ 1.º Un Inspector-Jefe, en el bienio....	1,920 ..	
	§ 2.º Un Cabo, en el íd.....	1,100 ..	
	§ 3.º Un Piloto, en el íd.....	720 ..	
	§ 4.º Dos Guardas, en el íd., cada uno, á		
\$	720.....	1,440 ..	
	§ 5.º Dos Remeros, en el íd., cada uno, á		
\$	684.....	1,368 ..	6,548 ..
<hr/>			
	Pasan.....\$	.... ..	181,788 ..

Vienen..... \$ ..... 181,788 ..

Art. 142. Cartagena.

§ 1.° Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....	\$ 7,200 ..	
§ 2.° Un Contador-Interventor, en el id.	3,000 ..	
§ 3.° Un 2.° id., en el id.....	2,400 ..	
§ 4.° Un Tenedor de Libros, en el id.....	2,400 ..	
§ 5.° Un 2.° id. id., en el id.....	1,920 ..	
§ 6.° Un Guarda-Almacén, en el id.....	2,400 ..	
§ 7.° Un Cajero, en el id.....	2,400 ..	
§ 8.° Un Fiel de balanza, en el id.....	2,400 ..	
§ 9.° Un 2.° id. id., en el id.....	1,920 ..	
§ 10. Un Oficial de Estadística, en el id..	2,400 ..	
§ 11. Un Liquidador, en el id.....	2,400 ..	
§ 12. Un Oficial de correspondencia, en el id.....	1,920 ..	
§ 13. Un Archivero, en el id.....	1,920 ..	
§ 14. Un Ayudante del Guarda-Almacén, en el id .....	1,200 ..	
§ 15. Un id. del Tenedor de Libros, en el id.....	1,200 ..	
§ 16. Dos Escribientes, en el id., cada uno, á \$ 1,200.. ..	2,400 ..	
§ 17. Un Cabo despachador de mercancías, en el id.....	1,200 ..	40,680 ..

Art. 143. Resguardo de Cartagena:

§ 1.° Un Jefe, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 2.° Un Ayudante del id., en el id.....	1,920 ..	
§ 3.° Seis Cabos, en el id., cada uno, á \$ 720.....	4,320 ..	
§ 4.° Veintiséis Guardas, en el id., cada uno, á \$ 576.....	14,976 ..	
§ 5.° Cuatro Pilotos, en el id., id id., á \$ 576.....	2,304 ..	
§ 6.° Quince Remeros, en el id. id., á \$ 480	7,200 ..	
§ 7.° Un Vigía, en el id.....	768 ..	
§ 8.° Un Auxiliar del Vigía, en el id.....	360 ..	
§ 9.° Tres Prácticos, en el id., cada uno, á \$ 384, en el id.....	1,152 ..	35,400 ..

Pasan.....\$ ..... 257,868 ..

Vienen.....\$ ..... 257,868 .

Art. 144. Resguardo de Boca de Sinú.

§ 1.º Un Inspector-Jefe, en el bienio..\$	1,920 ..	
§ 2.º Dos Cabos, en el íd., cada uno		
á \$ 960.....	1,920 ..	
§ 3.º Un Piloto, en el íd.....	576 ..	
§ 4.º Dos Remeros, en el íd., cada uno		
á \$ 480.....	960 ..	5,376 ..

---

Art. 145. Resguardo de Tolú.

§ 1.º Un Inspector-Jefe, en el bienio...\$	2,400 ..	
§ 2.º Un Ayudante, en el íd.....	1,920 ..	
§ 3.º Tres Cabos, en el íd., cada uno		
á \$ 960.....	2,880 ..	
§ 4.º Seis Guardas, en el íd., cada uno		
á \$ 576.....	3,456 ..	
§ 5.º Un Piloto, en el íd.....	576 ..	
§ 6.º Seis Remeros, en el íd., cada uno		
á \$ 480.....	2,880 ..	14,112 ..

---

Art. 146. Resguardo de Riosucio.

§ 1.º Un Inspector-Jefe, en el bienio..\$	3,600 ..	
§ 2.º Un Ayudante, en el íd.....	1,920 ..	
§ 3.º Cuatro Cabos, en el íd., cada uno		
á \$ 1,040.....	4,160 .	
§ 4.º Seis Guardas, en el íd. íd., á \$ 720.	4,320 ..	
§ 5.º Dos Pilotos, en el íd. íd., á \$ 960..	1,920 ..	
§ 6.º Seis Remeros, en el íd., íd. íd.,		
á \$ 576.....	3,456 ..	19,376 ..

---

Art. 147. Resguardo de Calamar.

§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	1,920 ..	
§ 2.º Dos Cabos, en el íd., cada uno		
á \$ 960.....	1,920 ..	
§ 3.º Dos Remeros, en el íd. íd., á \$ 480.	960 ..	4,800 ..

---

Art. 148. Cúcuta.

§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....	\$ 7,200 ..	
§ 2.º Un Contador-Interventor, en el íd.	2,568 ..	
§ 3.º Un Guarda-Almacén, en el íd....	1,600 ..	

---

Pasan..... 11,368 .. 301,532 ..

	Vienen.....\$	11,368 ..	301,532 ..
§ 4.º	Un Fiel de balanza, en el bienio....	1,600 ..	
§ 5.º	Un Oficial de Estadística, en el íd..	1,200 ..	
§ 6.º	Dos Escribientes, en el íd., cada uno		
á \$ 768.....		1,536 ...	15,704 ..

Art. 149. Resguardo de Cúenta.

§ 1.º	Un Jefe, en el bienio.....\$	2,400 ..	
§ 2.º	Tres Ayudantes, en el íd., cada uno		
á \$ 1,440.....		4,320 ..	
§ 3.º	Dos Cabos montados, en el íd., cada uno á \$ 960.....	1,920 ..	
§ 4.º	Cuatro Cabos, de á pie, en el íd., á \$ 800 cada uno. ....	3,200 ..	
§ 5.º	Diez Guardas montados, en el íd., á \$ 720 íd. íd.....	7,200 ..	
§ 6.º	Veinte Guardas, de á pie, en el íd., á \$ 560 íd. íd.....	11,200 ..	30,240 ..

Art. 150. Ipiales.

§ 1.º	Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....\$	3,000 ..	
§ 2.º	Un Contador-Interventor, en el íd.	1,440 ..	
§ 3.º	Un Guarda-Almacén, Fiel de balanza, Escribiente, en el íd.....	1,200 ..	5,640 ..

Art. 151. Resguardo de Ipiales.

§ 1.º	Un Jefe, en el bienio.... \$	2,400 ..	
§ 2.º	Dos Ayudantes, en el íd., cada uno á \$ 1,200. ....	2,400 ..	
§ 3.º	Tres Cabos, en el íd., cada uno á \$ 496.....	1,488 ..	
§ 4.º	Veinticinco Guardas, en el íd., á \$ 384.....	9,984 ..	16,272 ..

Art. 152. Riohacha:

§ 1.º	Un Administrador-Tesorero, en el bienio... \$	3,960 ..	
§ 2.º	Un Contador-interventor, en el íd.	2,400 ..	
§ 3.º	Un Guarda-almacén, en el íd.....	1,680 ..	
§ 4.º	Un Fiel de balanza, en el íd.....	1,530 ..	
§ 5.º	Un Escribiente, en el íd.....	960 ..	10,680 ..

Pasan.....\$	.....	.....	380,068 ..
--------------	-------	-------	------------

	Vienen.....\$	.....	380,068 ..
Art. 153. Resguardo de Riohacha.			
	§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	2,400 ..	
	§ 2.º Dos Cabos, en el bienio, cada uno		
á \$ 1,200.....		2,400 ..	
	§ 3.º Ocho Guardas, en el íd. íd., íd., á		
\$ 696.....		5,568 ..	
	§ 4.º Ocho Remeros, en el íd. íd. íd., á		
\$ 480 ..		3,840 ..	14,208 ..
<hr/>			
Art. 154. Resguardo de Bahiahonda.			
	§ 1.º Un Inspector-Jefe, en el bienio...\$	1,920 ..	
	§ 2.º Un Cabo, en el íd.....	1,200 ..	
	§ 3.º Un Piloto, en el íd.....	720 ..	
	§ 4.º Cuatro Remeros, en el íd., cada uno,		
á \$ 676.....		2,304 ..	6,144 ..
<hr/>			
Art. 155. Santamarta.			
	§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el		
bienio.....	\$	3,960 ..	
	§ 2.º Un Contador-Interventor, en el íd.	2,400 ..	
	§ 3.º Un Tenedor de Libros, en el íd.....	1,440 ..	
	§ 4.º Un Guarda-Almacén, en el íd.....	1,680 ..	
	§ 5.º Un Fiel de balanza, en el íd. ....	1,680 ..	
	§ 6.º Un Oficial de Estadística, en el íd..	1,200 ..	
	§ 7.º Dos Escribientes, en el íd., cada uno		
á \$ 960, en el íd.....		1,920 ..	
	§ 8.º Un Vigía, en el íd.....	720 ..	
	§ 9.º Un Oficial para el faro, en el íd....	720 ..	15,720 ..
<hr/>			
Art. 156. Resguardo de Santamarta.			
	§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	2,400 ..	
	§ 2.º Un Ayudante, en el íd.....	1,440 ..	
	§ 3.º Tres Cabos, en el íd., cada uno á		
\$ 960.....		2,880 ..	
	§ 4.º Ocho Remeros, en el íd. íd., á \$ 720	5,760 ..	
	§ 5.º Dos Pilotos, en el íd. íd., á \$ 720..	1,440 ..	
	§ 6.º Ocho Remeros, en el íd. íd., á \$ 576	4,608 ..	18,528 ..
<hr/>			
Art. 157. Tumaco.			
	§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el		
bienio.....		3,600 ..	
<hr/>			
	Pasan.....\$	3,600 ..	434,668 ..

Pasan.....	\$ 3,600 ..	434,668 ..
§ 2.º Un Contador-Tenedor de Libros, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 3.º Un Guarda-Almacén, en el íd.....	1,200 ..	
§ 4.º Dos Escribientes, en el íd., cada uno á \$ 758.....	1,536 ..	8,736 ..

Art. 158. Resguardo de Tumaco.

§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 2,000 ..	
§ 2.º Cinco Cabos, Pilotos, Remercs, en el íd., cada uno, á 840.....	4,200 ..	
§ 3.º Quince Guardas, en el íd., cada uno á \$ 720.....	10,800 ..	17,000 ..

Art. 159. Resguardo de Playa Domingo Ortiz.

§ 1.º Un Cabo, en el bienio.....	\$ 840 ..	
§ 2.º Seis Guardas, en el íd., cada uno á \$ 720.....	4,320 ..	5,160 ..

Art. 160. Arauca.

§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....	\$ 3,840 ..	
§ 2.º Un Contador-Tenedor de Libros, en el íd.....	2,880 ..	
§ 3.º Un Guarda-Almacén, Fiel de balan- za, Escribiente, en el íd.....	1,820 ..	8,540 ..

Art. 161. Resguardo de Arauca.

§ 1.º Un Cabo-Jefe, en el bienio.....	\$ 2,000 ..	
§ 2.º Dos Cabos, en el íd., cada uno á \$ 960.....	1,920 ..	
§ 3.º Un Piloto, en el íd.....	960 ..	
§ 4.º Dos Remeros, en el íd., cada uno á \$ 960.....	1,920 ..	
§ 5.º Veinte Guardas, en el íd., cada uno á \$ 720.....	14,400 ..	21,600 ..

Art. 162. Orocué.

§ 1.º Un Administrador-Tesorero, en el bienio.....	\$ 2,880 ..	
§ 2.º Un Contador-Tenedor de Libros en el íd.....	2,400 ..	
Pasan.....	5,280 ..	495,704 ..

Vienen.....	\$ 5,280 ..	495,704 ..
§ 3.º Un Guarda-almacén, Fiel de balanza, Escribiente, en el bienio.....	1,200 ..	6,480 ..

Art. 163. Resguardo de Orocné.

§ 1.º Un Cabo, Jefe de Resguardo, en el íd.	1,200 ..	
§ 2.º Dos Cabos, en el íd., cada uno, á \$ 720 en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º Un Piloto, en el íd.....	600 ..	
§ 4.º Dos Remeros, en el íd., cada uno, á \$ 480.....	960 ..	4,200 ..

Art. 164. Cañonera *Boyacá*.

§ 1.º Un Comandante, en el bienio....	\$ 7,200 ..	
§ 2.º Un Capitán, en el íd.....	4,800 ..	
§ 3.º Un primer Maquinista, en el íd....	4,200 ..	
§ 4.º Un segundo íd., en el íd.....	2,640 ..	
§ 5.º Un Piloto, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Un Carpintero, en el íd.....	1,440 ..	
§ 7.º Un Artillero, en el íd.....	1,440 ..	
§ 8.º Un primer Cocinero, en el íd.....	1,440 ..	
§ 9.º Un segundo íd., en el íd.....	720 ..	
§ 10. Dos Aceiteros, en el bienio, cada uno á \$ 1,200.....	2,400 ..	
§ 11. Cuatro Fogoneros, en el íd., cada uno á \$ 1,080.....	4,320 ..	
§ 12. Un Mayordomo, en el íd.....	960 ..	
§ 13. Un Contra maestre, en el íd.....	960 ..	
§ 14. Un Sirviente, en el íd.....	720 ..	
§ 15. Ocho Marineros, en el íd., cada uno, á \$ 720.....	5,760 ..	
§ 16. Cuatro Timoneles, en el íd., cada uno á \$ 720.....	2,880 ..	43,800 ..

Art. 165. Cañonera *La Popa*.

§ 1.º Un Comandante, en el bienio, hasta \$	12,000 ..	
§ 2.º Un Oficial Ejecutivo, en el íd. íd...	4,800 ..	
§ 3.º Un segundo Oficial, en el íd. íd....	2,400 ..	
§ 4.º Dos Pilotos, en el íd., cada uno, hasta \$ 1,440.....	2,880 ..	
§ 5.º Un Marinero en Jefe, en el íd. íd..	1,200 ..	

Pasan. .... \$ 23,280 .. 550,184 ..

	Vienen.....\$	23,280 ..	550,184 ..
§ 6.º	Cinco Marineros, en el bienio, hasta \$ 600 cada uno.....	3,000 ..	
§ 7.º	Un primer Ingeniero, en el íd.....	6,000 ..	
§ 8.º	Un segundo íd., en el íd.....	4,320 ..	
§ 9.º	Un tercero íd., en el íd.....	2,880 ..	
§ 10.	Un Aceitero, en el íd.....	1,160 ..	
§ 11.	Tres Candeleros, en el íd., cada uno, á \$ 1,680.....	5,040 ..	
§ 12.	Un Cocinero, en el íd.....	1,920 ..	
§ 13.	Un Sirviente, en el íd.....	960 ..	
§ 14.	Un Mayordomo, en el íd.....	720 ..	
§ 15.	Un Práctico, en el íd .....	1,920 ..	
§ 16.	Un Artillero, en el íd.....	1,440 ..	52,640 ..

Art. 166. Sueldos eventuales.

Para los que devenguen los empleados de las Aduanas de la República y los Resguardos de éstas, no pudiendo, en ningún caso, exceder el sueldo eventual de un mes del 20 por 100 del sueldo fijo devengado en el mismo mes, en el bienio.....

73,908 ..

Art. 167. Para pagar los sueldos de un Resguardo marítimo ambulante, en el bienio..... \$

12,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 688,732 ..

CAPÍTULO 40.

Aduanas ( Material ).

Art. 168. Barranquilla.

§ 1.º	Útiles de escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el bienio.....\$	1,200 ..	
§ 2.º	Alumbrado y agua para el Resguardo, en el íd.....	200 ..	1,400 ..

Art. 169. Buenaventura.

§ 1.º	Escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el bienio.....\$	400 ..	
§ 2.º	Movilidad del Resguardo, en el íd.....	480 ..	880 ..

Art. 170. Cartagena.

§ 1.º	Escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el íd.....	480 ..	
-------	---	--------	--

Pasan.....\$ 480 .. 2,280 ..

Vienen .....	\$ 480 ..	2,280
§ 2.º Alumbrado y agua para la Aduana y el resguardo, en el bienio.....	160 ..	640
<hr/>		
Art. 171. Cúcuta.		
Escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el id..	\$ 300	
Art. 172. Ipiales.		
Escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el id...		188
Art. 173. Riohacha.		
§ 1.º Escritorio para la Aduana y el Resguardo, en el id.....	360 ..	
§ 2.º Alumbrado y agua para el Resguardo, en el id.....	144 ..	504
<hr/>		
Art. 174. Bahiahonda.		
Alumbrado y agua para el Resguardo, en el id....	\$ 144	
Art. 175. Santamarta.		
§ 1.º Escritorio de la Aduana y el Resguardo, en el id.....	288 ..	
§ 2.º Alumbrado y agua para el Resguardo, en el id.....	120 ..	408
<hr/>		
Art. 176. Tumaco.		
Escritorio de la Aduana y el Resguardo, en el bienio.....	\$ 240	
Art. 177. Escritorio y alumbrado para los Resguardos dependientes de la Aduana de Cartagena, en el bienio		
		500
Art. 178. Locales para las Administraciones de Aduanas que carezcan de ellos, en el bienio.....		
		6,000
Art. 179. Locales para los Resguardos, en el bienio.		
		6,000
Art. 180. Para adquisición, reparación y alquiler en las Aduanas de utensilios y enseres, tales como falúas, balanzas, cajas de hierro, banderas, etc., en el bienio.....		
		8,000
		<hr/>
Total del Capítulo.....	\$	25,204

CAPÍTULO 41.

Salinas (Personal).

Art. 181. Zipaquirá.		
§ 1.º Un Administrador principal, en el bienio.....	\$ 4,800 ..	
§ 2.º Un Contador-interventor, en el id.	3,000 ..	
<hr/>		
Pasan.....	\$ 7,800 ..	.....

	Vienen.....	\$ 7,800 ..	.....
§ 3.º	Un Almacenista de sal vijua de buena calidad, en el bienio.....	1,920 ..	
§ 4.º	Un Almacenista de sal vijua de mala calidad, en el íd.....	1,920 ..	
§ 5.º	Un Almacenista de sal de caldero, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º	Un Clasificador de sales, en el íd..	1,920 ..	
§ 7.º	Un Tenedor de Libros, en el íd....	2,400 ..	
§ 8.º	Un Oficial de correspondencia, en el íd.....	1,320 ..	
§ 9.º	Un Escribiente, en el íd.....	960 ..	
§ 10.	Un Ayudante del Contador, en el íd.	1,200 ..	
§ 11.	Un Escribiente para la Contaduría, en el íd.....	960 ..	22,320 ..
<hr/>			
Art. 182. Nemocón.			
§ 1.º	Un Administrador, en el bienio..	2,400 ..	
§ 2.º	Un Contador, en el íd.....	1,848 ..	
§ 3.º	Un Almacenista, en el íd....	1,680 ..	
§ 4.º	Un Escribiente, en el íd.....	960 ..	6,888 ..
<hr/>			
Art. 183. Tausa.			
§ 1.º	Un Administrador, en el bienio..	2,400 ..	
§ 2.º	Un Contador, en el íd.....	1,680 ..	4,080 ..
<hr/>			
Art. 184. Sesquilé.			
§ 1.º	Un Administrador, en el bienio...	2,400 ..	
§ 2.º	Un Contador, en el íd.....	1,680 ..	4,080 ..
<hr/>			
Art. 185. Resguardo de las Salinas de Cundinamarca.			
§ 1.º	Un Jefe, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 2.º	Un Ayudante, en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º	Un Celador-Inspector, en el íd....	1,200 ..	
§ 4.º	Diez Cabos montados, en el íd., cada uno \$ 960.....	9,600 ..	
§ 5.º	Diez íd. de á pie, en el íd. íd., \$ 840	8,400 ..	
§ 6.º	Diez Guardas montados, en el íd. íd. íd., \$ 600.....	6,000 ..	
§ 7.º	Cincuenta Guardas de á pie, íd. íd. \$ 480, en el íd....	24,000 ..	
<hr/>			
	Pasan .....	\$ 53,040 ..	37,368 ..

Vienen.....	\$ 53,040 ..	37,368 ..
§ 8.º Un Inspector de la Salina de Coello, en el bienio.....	1,140 ..	54,180 ..
<hr/>		
Art. 186. Cumaral y Upín.		
§ 1.º Un Administrador-Explotador, en el bienio....	1,920 ..	
§ 2.º Un Contador-Tenedor de Libros, en el íd.....	1,200 ..	
§ 3.º Un Almacenista-Pesador, en el íd..	960 ..	4,080 ..
<hr/>		
Art. 187. Resguardo de las Salinas de Cumaral y Upín.		
§ 1.º Un Cabo-Jefe, en el bienio.....	720 ..	
§ 2.º Tres Guardas, en el íd., cada uno		
\$ 384 .....	1,152 ..	1,872 ..
<hr/>		
Art. 188. Chita y Muneque.		
Un Inspector, en el bienio.....		1,920 ..
Art. 189. Pajarito y Recetor.		
§ 1.º Un Celador-Inspector, en el bienio.	1,680 ..	
§ 2.º Un Subjefe, en el íd....	1,200 ..	
§ 3.º Ocho Guardas, en el íd.....	3,840 ..	6,720 ..
<hr/>		
Art. 190. Chámeza.		
§ 1.º Un Administrador, en el bienio..	2,400 ..	
§ 2.º Un Contador, en el íd.....	1,200 ..	
§ 3.º Un Escribiente, en el íd.....	960 ..	4,560 ..
<hr/>		
Art. 191. Resguardo de las Salinas de Bo- yacá.		
§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....\$	2,160 ..	
§ 2.º Un Subjefe, en el íd.....	1,440 ..	
§ 3.º Seis Cabos, en el íd., cada uno \$ á 720	4,320 ..	
§ 4.º Veintiocho Guardas, en el íd., cada uno á \$ 480 .....	13,440 ..	
§ 5.º Un Inspector de las Salinas de Cha- quipay, Pizarrá y Camancha, en el bienio....	1,200 ..	22,560 ..
<hr/>		
Art. 192. Salinas marítimas (Barranquilla).		
§ 1.º Un Administrador General, en el bienio.....\$	6,000 ..	
§ 2.º Un Contador-Interventor, en el íd.	3,600 ..	
<hr/>		
Pasan.....	\$ 9,600 ..	133,260 ..

	Vienu.....	\$ 9,600 ..	133,260 ..
no á	§ 3.º Dos Almacenistas, en el bienio, cada uno á \$ 2,400.....	4,800 ..	
	§ 4.º Un Tenedor de Libros, en el íd....	1,920 ..	
	§ 5.º Un Oficial de correspondencia, en íd.....	1,200 ..	
	§ 6.º Dos Escribientes, en el íd., cada uno \$ 960.....	1,920 ..	19,440 ..
<hr/>			
	Art. 193. Resguardo de Salinas marítimas (Ciénaga Grande y sus alrededores).		
	§ 1.º Un Jefe, en el bienio.....	\$ 1,800 ..	
	§ 2.º Un Cabo, en el íd.....	960 ..	
	§ 3.º Seis Guardas, en el íd., cada uno \$ 600.....	3,600 ..	
	§ 4.º Cuatro Remeros, en el íd., cada uno \$ 480.....	1,920 ..	
	Galerazamba. (Para las épocas de cosecha de sal).		
	§ 5.º Un Cabo-Celador, en el bienio, hasta	540 ..	
	§ 6.º Cuatro Guardas, en el íd., cada uno \$ 420.....	1,680 ..	10,500 ..
<hr/>			
	Art. 194. Almacén de sal en Cartagena.		
nio	§ 1.º Un Almacenista-Contador, en el bienio.....	\$ 2,400 ..	
	§ 2.º Un Cabo-Pesador, en el íd.....	960 ..	
	§ 3.º Dos Guardas, en el íd., cada uno \$ 720.....	1,440 ..	4,800 ..
<hr/>			
	Art. 195. Almacén de sal en Riohacha.		
nio	§ 1.º Un Almacenista-Contador, en el bienio.....	\$ 2,400 ..	
	§ 2.º Un Cabo-Pesador, en el íd.....	960 ..	
	§ 3.º Dos Guardas, en el íd., cada uno \$ 720.....	1,440 ..	4,800 ..
<hr/>			
	Art. 196. Almacén de sal en Honda.		
	§ 1.º Un Almacenista, en el bienio....	\$ 2,400 ..	
	§ 2.º Un Cabo-Pesador, en el íd.....	768 ..	
	§ 3.º Un Guarda, en el íd.....	576 ..	3,744 ..
<hr/>			
	Pasan.....	\$ 176,544 ..	

Vienen.....\$ 176,544 ..

Art. 197. Almacén de sal en Medellín.

§ 1.º Un Almacenista-Contador, en el bienio.....	\$ 1,800 ..	
§ 2.º Un Cabo-Pesador, en el íd.....	768 ..	2,568 ..

Art. 198. Sueldo del Visitador Fiscal de las Salinas terrestres de la República, en el bienio, hasta.....	\$ 4,800 ..	
---	-------------	--

Art. 199. Agencia de sales en Puerto Berrío.

Un Oficial encargado del despacho de sales, en el bienio .....		1,440 ..
--	--	----------

Total del Capítulo.....\$ 185,352 ..

CAPÍTULO 42.

Salinas (Material).

Art. 200. Zipaquirá.

§ 1.º Gastos de elaboración y explotación de sales, en el bienio.....	\$ 120,000 ..	
§ 2.º Gastos varios, comprendidos los de escritorio, en el íd.....	2,400 ..	122,400 ..

Art. 201. Nemocón.

§ 1.º Gastos de elaboración y explotación de sales, en el bienio.....	\$ 28,000 ..	
§ 2.º Gastos varios, en el íd.....	720 ..	28,720 ..

Art. 202. Tausa.

§ 1.º Gastos de elaboración de sales, en el bienio.....	\$ 20,000 ..	
§ 2.º Gastos varios, en el íd.....	96 ..	20,096 ..

Art. 203. Sesquilé.

§ 1.º Gastos de elaboración de sales, en el bienio.....	\$ 36,000 ..	
§ 2.º Gastos varios, en el íd.....	260 ..	36,260 ..

Art. 204. Chámeza.

§ 1.º Gastos de elaboración de sales, en el bienio....	\$ 16,000 ..	
§ 2.º Gastos varios, comprendidos los de escritorio, en el íd.....	400 ..	16,400 ..

Pasan.....\$ ..... 223,876 ..

Vienen.....	\$	.....	223,876 ..
Art. 205. Cumaral y Upín.			
§ 1.º Gastos de elaboración y explotación de sales, en el bienio.....	\$	2,400 ..	
§ 2.º Gastos varios, comprendidos los de escritorio, en el íd.....		300 ..	2,700 ..
<hr/>			
Art. 206. Para material de los almacenes de sal dependientes de la Administración principal de las Salinas de Cundinamarca, en el bienio.....			6,000 ..
Art. 207. Salinas marítimas.			
Para material, explotación de sales, transportes, etc., en el bienio, hasta.....			197,000 ..
Art. 208. Para compra de elementos para la elaboración de sales, en el bienio ..			20,000 ..
<hr/>			
Total del Capítulo.....	\$	449,576 ..	
<hr/>			

CAPÍTULO 43.

Monedas ( Personal ).

Art. 209. Casa de Moneda de Bogotá.			
§ 1.º Un Administrador-Contador, en el bienio.....	\$	2,400 ..	
§ 2.º Un Tesorero, en el íd.....		1,920 ..	
§ 3.º Un Afinador, en el íd.....		1,920 ..	
§ 4.º Un Fiel de moneda, en el íd.....		1,920 ..	
§ 5.º Un Ensayador, en el íd.....		1,440 ..	
§ 6.º Un Verificador, en el íd.....		1,440 ..	
§ 7.º Un Contador-Tenedor de Libros, en el íd.....		1,920 ..	
§ 8.º Un Escribiente, en el íd.....		720 ..	
§ 9.º Un Portero, en el íd.....		384 ..	14,064 ..
<hr/>			
Art. 210. Casa de Moneda de Popayán.			
Para pagar un empleado que cuida de las máquinas y enseres de dicha Casa, en el bienio.....	\$		1,200 ..
Art. 211. Casa de Moneda de Medellín.			
Un Inspector, en el bienio.....			1,440 ..
<hr/>			
Total del Capítulo.....	\$	16,704 ..	
<hr/>			

CAPÍTULO 44.

Monedas (Material).

Art. 212. Casa de Moneda de Bogotá.

§ 1.º Útiles de escritorio, en el bienio..\$ 120 ..

§ 2.º Para contratos de talla, grabado, fundición, afinación, amonedación, contratos, gastos de material eventuales y extraordinarios, en el bienio..... 12,000 ..

§ 3.º Para refección del edificio de la Casa de Moneda de Popayán..... 10,000 .. 22,120 ..

Total del Capítulo.....\$ 22,120 ..

CAPÍTULO 45.

Gastos varios previstos é imprevistos.

Art. 213. Para gastos imprevistos [en el Departamento de Hacienda, en el bienio.....\$ 10,000 ..

Art. 214. Para pagar el medio sueldo á los empleados de este Departamento cuando gocen de licencia por enfermedad comprobada, en el íd..... 2,000 ..

Art. 215. Para los gastos que ocasione el impuesto denominado *Derecho de Timbre nacional y papel sellado*, en el íd..... 52,000 ..

Art. 216. Para devolver derechos de importación y de cualquiera otra naturaleza que hayan sido cobrados de más, en el íd..... 16,000 ..

Art. 217. Para atender á la reparación y conservación de los edificios nacionales, de las Aduanas, en el íd., hasta ..... 40,000 ..

Art. 218. Para la reparación de los caminos de las Salinas de Boyacá y Cundinamarca, en el íd..... 20,000 ..

Art. 219. Para distribuir á los Departamentos lo que les corresponda por el recargo de los derechos de importación, según la Ley 88 de 1886..... 2.000,000 ..

Art. 220. Para reconocer y pagar á los Departamentos de Bolívar y Magdalena, la indemnización que les ha asignado el Gobierno por los perjuicios sufridos en sus rentas, á consecuencia del monopolio de la sal marina, en el año, \$ 70,000, en el bienio..... 140,000 ..

Art. 221. Para hacer al señor Aníbal Pagnamenta

Pasan.....\$ 2.280,000 ..

Vienen.....	\$ 2.280,000 .
un reintegro de derechos de importación, mandados devolver por sentencia de la Corte Suprema de Justicia..	\$ 1,260 ..
<b>Total del Capítulo.....</b>	<b>\$ 2.281,260 ..</b>

RECAPITULACION

Capítulo 37. Ministerio de Hacienda (Personal)..	\$ 64,440 ..
— 38. Ministerio de Hacienda (Material) ...	2,000 ..
— 39. Aduanas (Personal) .....	688,732 ..
— 40. Aduanas (Material).....	25,204 ..
— 41. Salinas (Personal).....	185,352 ..
— 42. Salinas (Material).....	449,576 ..
— 43. Monedas (Personal).....	16,704 ..
— 44. Monedas (Material).....	22,120 ..
— 45. Gastos varios, previstos é imprevistos.	2.281,260 .
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 3.735,388 ..</b>

MINISTERIO DE GUERRA

DEPARTAMENTO DE GUERRA

CAPÍTULO 46.

Ministerio de Guerra (Personal).

Art. 222. Sueldo del Ministro, al año,  
\$ 5,400, en el bienio..... \$ ..... 10,800 ..

Art. 223. Sección 1.<sup>a</sup>

§ 1.º Sueldo anual del Subsecretario, á \$ 2,400, en el íd.....	4,800 ..
§ 2.º Id. íd. de un Oficial 1.º, á \$ 840, en el íd.....	1,680 ..
§ 3.º Id. íd. de un íd. 2.º, á \$ 840, en el íd.	1,680 ..
§ 4.º Id. íd. de un Escribiente, á \$ 840, en el íd.....	1,680 ..
	<u>9,840 ..</u>

Art. 224. Sección 2.<sup>a</sup>

§ 1.º Sueldo de un Jefe, al año, á \$ 1,800, en el bienio.....	3,600...
§ 2.º Id. íd. de un Oficial 1.º, á \$ 960, en el íd .....	1,920 ..
§ 3.º Id. íd. de un íd. 2.º, á \$ 960, en el íd.	1,920 ..
	<u>7,440 ..</u>

Pasan.....\$ 28,080 ..

Vienen.....	.\$	.....	28,080 ..
Art. 225. Sección 3. <sup>a</sup>			
§ 1.º Sueldo anual de un Jefe, á \$ 1,800, en el bienio. ....		3,600 ..	
§ 2.º Id. id. de un Tenedor de Libros, á \$ 1,500, en el id. ....		3,000 ..	
§ 3.º Id. id. de dos Oficiales, 1.º y 2.º, á \$ 960 cada uno, en el id. ....		2,840 ..	
§ 4.º Id. id. de un Escribiente, á \$ 840, en el id. ....		1,680 ..	
§ 5.º Id. id. de un Portero-Escribiente, á \$ 600, en el id. ....		1,200 ..	13,320 ..
<hr/>			
Art. 226. Sección 4. <sup>a</sup> (Dirección y mando).			
§ 1.º Sueldo anual de un General, Comandante en Jefe, á \$ 4,800, en el bienio....		9,600 ..	
§ 2.º Id. id. de dos Generales, Ayudantes generales, á \$ 2,400 cada uno, en el id. ....		9,600 ..	
§ 3.º Dos segundos Ayudantes generales (uno de ellos Secretario, de la clase de Coronel, Teniente-Coronel ó Sargento Mayor, á \$ 1,440, en el bienio. ....		5,760 ..	
§ 4.º Un Capitán-Archivero, á \$ 780, en el id. ....		1,560 ..	
§ 5.º Un Sargento-ordenanza, á \$ 228, en el id. ....		456 ..	26,976 ..
<hr/>			
Art. 227. Sección 5. <sup>a</sup> (Organización y servicio).			
§ 1.º Sueldo anual de un Jefe de Estado Mayor General, á \$ 3,600, en el bienio. ....	.\$	7,200 ..	
§ 2.º Tres primeros Ayudantes generales, cada uno á \$ 2,400, en el id. ....		14,400 ..	
§ 3.º Tres primeros Adjuntos, á \$ 1,200 anuales cada uno, en el id. ....		7,200 ..	
§ 4.º Tres segundos Adjuntos, á \$ 780 id., en el id. ....		4,680 ..	
§ 5.º Tres Ayudantes de Campo, á \$ 480 id., en el id. ....		2,880 ..	
§ 6.º Un Sargento-ordenanza, á \$ 228 id., en el id. ....		456 ..	36,816 ..
<hr/>			
Pasan.....	.\$	... ..	105,192 ..

Vienen.....	\$	.....	105,192 ..
Art. 228. Sección 6. <sup>a</sup> (Cuerpo Civil).			
§ 1.º Sueldo de un Auditor de Guerra, al año, á \$ 1,680, en el bienio..	\$	3,360 ..	
§ 2.º Id. de un Secretario, íd., á \$ 780, en el íd.....		1,560 ..	
§ 3.º Id. de un Capellán, íd., á \$ 780, en el íd.....		1,560 ..	
§ 4.º Id. de un Guarda-Parque, íd \$ 1,920, en el íd.....		3,840 ..	
§ 5.º Id. de un segundo Guarda-Parque, íd., á \$ 1,080, en el íd.....		2,160 ..	
§ 6.º Id. de un Ayudante del Guarda-Parque, á \$ 600, en el íd.....		1,200 ..	
§ 7.º Id. de un Escribiente del íd. íd., en el íd.....		960 ..	
§ 8.º Id. íd. de dos Edecanes para el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y uno para el Ministro de Guerra, á \$ 1,680 cada uno, en el íd....		10,080 ..	24,720 ..
Total del Capítulo.....		\$	<u>129,912 ..</u>

CAPÍTULO 47.

Ministerio de Guerra (Material).

Art. 229. Para gastos de escritorio, alumbrado y aseo del Ministerio, al año \$ 500, en el bienio.....	\$	1,000 ..
Total del Capítulo.....		\$ <u>1,000 ..</u>

CAPÍTULO 48.

Ejército de la República [Personal].

Art. 230. Para los gastos que ocasione el personal del Ejército sobre la base de 5,500 hombres, con sus respectivos Jefes y Oficiales, Cuerpo Civil, Bandas de música del mismo y colocaciones militares, sin incluir en el gasto el correspondiente á la guarnición de Panamá, al año \$ 1.300,000, en el bienio. ....	\$	2.600,000 ..
Total del Capítulo.....		\$ <u>2.600,000 ..</u>

CAPÍTULO 49.

Ejército de la República (Material).

Art. 231. Para los gastos de escritorio y alumbrado del Ejército y Oficinas militares, provisión de agua y lavado de ropa de los Cuerpos, equipo y menaje, transportes, empaques, comisiones y auxilios de marcha, Escuela de Cadetes, locales para cuarteles, parques y hospitales y mobiliario de ellos, medicina y hospitalidades que debe pagar la República y pastaje de las brigadas; para gastos de limpieza y composición del armamento y para compra de elementos de guerra, sin incluir en esta partida los gastos que ocasione la guarnición de Panamá, al año á \$ 500,000, en el bienio.....\$ 1.000,000 ..

Total del capítulo.....\$ 1.000,000 ..

---

CAPÍTULO 50.

Hospitales militares.

Art. 232. Hospital central.

§ 1.º Un Médico—Jefe, al año, \$ 2,400, en el bienio.....\$ 4,800 ..

§ 2.º Un Médico auxiliar, con la obligación de visitar todos los cuarteles de la plaza y concurrir diariamente al Hospital, al año á \$ 1,500, en el bienio..... 3,000 ..

§ 3.º Seis Practicantes, al año á \$ 300 cada uno, en el bienio..... 3,600 ..

§ 4.º Sueldo de las Hermanas y sirvientes del Hospital, sus raciones y la de los Practicantes, al año \$ 10,000, en el bienio..... 20,000 .. 31,400 ..

---

Art. 233. Sueldo de los Médicos de los demás Hospitales, de \$ 720 á \$ 1,200 al año, según su categoría, hasta.....\$ 16,000 ..

Total del Capítulo ... ..\$ 47,400 ..

---

CAPÍTULO 51.

Gastos varios previstos é imprevistos.

Art. 234. Para pagar medio sueldo á los empleados del Ministerio de Guerra á quienes se conceda licencia por enfermedad comprobada, en el bienio.....\$	4,000 ..
Art. 235. Para atender al pago de los reconocimientos que se hagan por el Ministerio de Guerra sobre recompensas militares (Ley 153 de 1887, Sección 3. <sup>a</sup> ), en el bienio .....	48,000 ..
Art. 236. Para dar cumplimiento á la Ley 85 de 1887.....	2,000 ..
Art. 237. Para gastos imprevistos, en el bienio ...	20,000 ..
Total del Capítulo.....\$	74,000 ..

RECAPITULACION

Capítulo 46. Ministerio de Guerra (Personal)....	129,912 ..
Capítulo 47. Ministerio de Guerra (Material)....	1,000 ..
Capítulo 48. Ejército de la República (Personal)..	2.600,000 ..
Capítulo 49. Ejército de la República (Material)..	1.000,000 ..
Capítulo 50. Hospitales militares.....	47,400 ..
Capítulo 51. Gastos varios previstos é imprevistos.	74,000 ..
Totales.....\$	3.852,312 ..

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPÍTULO 52.

Ministerio de Instrucción Pública (Personal).

Art. 238. Sueldo anual de un Ministro, \$ 5,400, en el bienio .....	\$ 10,800 ..
---	--------------

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Universidad Nacional, auxilios y negocios varios.

§ 1.º Sueldo anual del Subsecretario, \$ 2,400, en el bienio.....	4,800 ..
§ 2.º Id. id. de un Oficial 1.º, á \$ 960, en el id.....	1,920 ..
§ 3.º Id. id. de un id 2.º, á \$ 840, en el id.....	1,680 ..

Pasan.....\$	19,200 ..
--------------	-----------

Vienen.....	\$ 19,200 ..	.....
§ 4.º Sueldo anual de dos Escribientes, á \$ 600 cada uno, en el íd.....	2,400 ..	
§ 5.º Id. íd. de un Portero-Escribiente, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 6.º Id. íd. de un Editor, corrector del periódico oficial de la Instrucción Pública, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 7.º Id. íd. de un Ayudante del Portero, encargado del aseo, etc., del Ministerio, á \$ 120, en el bienio.....	240 ..	24,960 ..

SECCIÓN 2.ª

Art. 239. Instrucción primaria nacional de los Departamentos.

§ 1.º Sueldo anual de un Jefe de Sección, á \$ 1,800, en el bienio.....	\$ 3,600 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Oficial, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 3.º Id. íd. de un Guarda-Almacén de útiles de enseñanza, á \$ 840, en el íd.....	1,680 ..	
§ 4.º Id. íd. de dos Escribientes, á \$ 600 cada uno, en el íd.....	2,400 ..	9,600 ..

SECCIÓN 3.ª

Art. 240. Contabilidad, contratos y legalizaciones.

§ 1.º Sueldo anual de un Jefe de Sección, á \$ 1,800, en el bienio .....	\$ 3,600 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Tenedor de Libros, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..	
§ 3.º Id. íd. de dos Escribientes, á \$ 600 cada uno, en el íd.....	2,400 ..	8,400 ..

Total del Capítulo.....	\$ 42,960 ..
-------------------------	--------------

CAPÍTULO 53.

Ministerio de Instrucción Pública (Material).

Art. 241. Escritorio, aseo y alumbrado del Ministerio, en el bienio....	1,000 ..
---	----------

Total del Capítulo.....	\$ 1,000 ..
-------------------------	-------------

CAPÍTULO 54.

Universidad Nacional y gastos varios.

Art. 242. Biblioteca Nacional.

§ 1.º Sueldo anual de un Director de la Biblioteca, Inspector de las demás Bibliotecas y Archivos Nacionales, á \$ 1,440, en el bienio	2,880 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Oficial Mayor de la Biblioteca, á \$ 900, en el íd. ....	1,800 ..	
§ 3.º Id. íd. de un Ayudante de la Biblioteca, á \$ 480, en el íd. ....	960 ..	
§ 4.º Id. íd. de un Portero para la Biblioteca, que lo será también del Museo, y que quedará encargado de la vigilancia de todo el edificio, á \$ 432, en el íd. ....	864 ..	
§ 5.º Id. íd. de un Escribiente para la Biblioteca, á \$ 480, en el íd. ....	960 ..	
§ 6.º Id. íd. de un Director del Observatorio Astronómico, según contrato de 26 de Enero de 1886, que termina el 26 de Enero de 1892, á \$ 1,800, en el íd. ....	3,600 ..	
§ 7.º Id. íd. de un Ayudante del Observatorio á \$ 1,000, en el íd. ....	2,000 ..	
§ 8.º Id. íd. de un Portero del Observatorio, á \$ 168, en el íd. ....	336 ..	
§ 9.º Id. íd. de un Director del Museo Nacional á \$ 600, en el íd. ....	1,200 ..	14,600 ..

Art. 243. Escuela de Literatura y Filosofía.

Para el pago de Profesores y empleados de esta Escuela, en el bienio .....	22,800 ..
--	-----------

Art. 244. Escuela de Medicina y Ciencias Naturales.

§ 1.º Sueldo anual del Rector, á \$ 1,200, en el bienio .....	2,400 ..
§ 2.º Id. íd. de un Bedel-Secretario, á \$ 480, en el íd. ....	960 ..
§ 3.º Id. íd. de un Pasante-Portero de Santa Inés, á \$ 192, en el íd. ....	384 ..
§ 4.º Id. íd. de un Sirviente en Santa Inés, á \$ 96, en el íd. ....	192 ..

---

Pasan .....\$ 3,936 .. 37,400 ..

Vienu.....\$	3,936 ..	37,400 ..
§ 5.º Sueldo anual de dos Catedráticos de Anatomía, á \$ 600 cada uno, en el bienio. . .	2,400 ..	
§ 6.º Sobresueldo para el Catedrático que hace la clase de Anatomía especial, primer curso, en la Escuela de Bellas Artes, á \$ 120, en el íd.....	240 ..	
§ 7.º Id. íd. de diez y seis Catedráticos, á \$ 480 cada uno, en el íd.....	15,360 ..	

*Servicio científico.*

§ 8.º Sueldo anual de tres Profesores de Clínica, á \$ 900 cada uno, en el íd.....	5,400 ..	
§ 9.º Id. íd. de un Profesor de Clínica obstetricial, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 10. Id. íd. de siete Practicantes, á \$ 144 cada uno, en el íd.....	2,016 ..	
§ 11. Id. íd. de dos Directores de Anatomía, á \$ 240 cada uno, en el íd.....	960 ..	
§ 12. Id. íd. de un Pasante-Portero del Hospital de San Juan de Dios, á \$ 192, en el íd.	384 ..	
§ 13. Id. íd. de un Sirviente de los Anfiteatros, á \$ 120, en el íd.....	240 ..	
§ 14. Id. íd. de un Profesor de Medicina, encargado de la sala de enfermas sifilíticas, á \$ 900, en el íd.....	1,800 ..	
§ 15. Id. íd. de un Ayudante para el Profesor de que se habla en el párrafo anterior, á \$ 192, en el íd.....	384 ..	
§ 16. Id. íd. de un Catedrático de Histología y Micrografía, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..	
§ 16 (bis). Id. íd. de un Ayudante para el Profesor de que habla el parágrafo anterior, á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 17. Id. íd. de un Catedrático de Anatomía Patológica, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 18. Id. íd. de un Preparador del laboratorio químico, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	38,880 ..
Pasan.....\$	..... ..	76,280 ..

Vienen.....\$ ..... .. 76,280 ..

Art. 245. Escuela de Bellas Artes.

§ 1.º Sueldo anual de un Rector, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Director de la Sección de Arquitectura, á \$ 1,500, en el íd.....	3,000 ..	
§ 3.º Id. íd. de un Director de la Sección de Escultura, según contrato celebrado por el Ministro de Fomento, á \$ 3,600, en el íd....	7,200 ..	
§ 4.º Id. íd. de un Director de la Sección de Ornamentación, según contrato celebrado por el Ministro de Fomento, á \$ 1,920, en el bienio.....	3,840 ..	
§ 5.º Id. íd. de un Profesor de Dibujo, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Id. íd. de un Profesor de Fotografía y Paisaje, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 7.º Id. íd. de un Director de la <i>Academia Vasquez</i> , á \$ 1,500, en el íd.....	3,000 ..	
§ 8.º Id. íd. de dos Ayudantes para la Academia, á \$ 360 cada uno, en el íd.....	1,440 ..	
§ 9.º Id. íd. de un Director de grabado, según contrato de 12 de Diciembre de 1884, que termina en 12 de Abril de 1889, hasta...	300 ..	
§ 10. Id. íd. de un Secretario de la Escuela de Bellas Artes, á \$ 480, en el íd....	960 ..	
§ 11. Id. íd. de un Ayudante de la clase general de Dibujo, á \$ 384, en el íd....	768 ..	
§ 12. Id. íd. de los Ayudantes de las Secciones de Escultura y Ornamentación, uno en cada una, á \$ 300 cada uno, en el íd .....	1,200 ..	
§ 13. Id. íd. de un Portero-Celador de la Escuela de Bellas Artes, á \$ 192, en el íd....	384 ..	
§ 14. Id. íd. de un Profesor de Geometría y Perspectiva, á \$ 240, en el íd.....	480 ..	27,852 ..

Art. 246. Academia Nacional de Música.

§ 1.º Sueldo anual de un Director, á \$ 960, en el bienio. ....	\$ 1,920 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Secretario, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	

Pasan.....\$ 2,640 .. 104,132 ..

Vienen.....	\$	2,640 ..	104,132 ..
§ 3.º Sueldo anual de un Pasante-Portero, á \$ 240, en el bienio.....		480 ..	
§ 4.º Id. íd. de un Maestro de Armonía, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	
§ 5.º Id. íd. de un Maestro de Piano, á \$ 300, en el íd.....		600 ..	
§ 6.º Id. íd. de un íd. de Canto, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	
§ 7.º Id. íd. de un íd. de Teoría, á \$ 360, en el íd.....		720 ..	
§ 8.º Id. íd. de un íd. de Violín (1.ª clase), á \$ 300, en el íd.....		600 ..	
§ 9.º Id. íd. de un íd. de Violín (2.ª clase), á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 10. Id. íd. de un íd. de Viola, á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 11. Id. íd. de un Maestro de Violoncello, á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 12. Id. íd. de un íd. de Contrabajo, á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 13. Id. íd. de un íd. de Flauta y Oboe, á \$ 300, en el íd.....		600 ..	
§ 14. Id. íd. de un íd. de Clarinete y Fagot, á \$ 300, en el íd.....		600 ..	
§ 15. Id. íd. de un íd. de instrumentos de cobre, á \$ 300, en el íd.....		600 ..	
§ 16. Id. íd. de un Bibliotecario, á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 17. Id. íd. de un Portero-Llavero, á \$ 180, en el íd.....		360 ..	
§ 18. Id. íd. de un Profesor de Trompa, á 240, en el íd ..		480 ..	
§ 19. Id. íd. de un Profesor de Trombón, á \$ 240, en el íd.....		480 ..	
§ 20. Para las demás clases que se han creado, incluyendo la Sección de señoritas, en el bienio.....		8,000 ..	20,000 ..
Pasan... ..	\$	.....	124,132 ..

Vienen.....\$ 124,132 ..

Art. 247. Instituto Nacional de Agricultura.

§ 1.º Sueldo anual de un Profesor de Veterinaria, encargado del servicio médico del Instituto, según contrato celebrado el 3 de Mayo de 1884 con el Cónsul de la República en París, aprobado por el poder Ejecutivo Nacional, á \$ 3,000, en el bienio.....\$ 6,000 ..

§ 2.º Id. id. de un Portero, á \$ 120, en el id..... 240 .. 6,240 ..

---

Art. 248. Escuela de Ingeniería.

§ 1.º Sueldo anual de un Rector, á \$ 1,500, en el bienio.... 3,000 ..

§ 2.º Id. id. de un Secretario, á \$ 300, en el id..... 600 ..

§ 3.º Id. id. de cinco Catedráticos, á \$ 1,440 cada uno, en el id..... 14,400 ..

§ 4.º Sueldo anual hasta de cuatro Pasantes, á \$ 300 cada uno, en el id..... 2,400 ..

§ 5.º Id. id. de un Profesor de Dibujo, á \$ 960, en el id..... 1,920 .. 22,320 ..

---

Total del Capítulo.....\$ 152,692 ..

---

CAPÍTULO 55.

Universidad Nacional y varios otros Institutos (Material).

Art. 249. Universidad Nacional.

Escritorio y aseo, en el año, á \$ 120, en el bienio. . \$ 240 ..

Art. 250. Para compra y encuadernación de libros para la Biblioteca Nacional, en el año, á \$ 2,000, en el bienio..... 4,000 ..

Art. 251. Para el transporte de varias cajas de libros existentes en la Biblioteca, y destinados á canjearse con las Bibliotecas de algunos países americanos (aproximación)..... 200 ..

Art. 252. Para el servicio de canjes de la Biblioteca Nacional, en el año, \$ 1,000, en el bienio..... 2,000 ..

Art. 253. Para compra de edificios destinados á la Instrucción Pública secundaria, al año, \$ 50,000, en el id. 100,000 ..

Art. 254. Observatorio Astronómico Nacional (M.).

Pasan.....\$ 106,440 ..

---

Vienen .....	\$ 106,440 ..
Para escritorio, aseo y material, al año, \$ 100, en el bienio.....	200 ..
Art. 255. Para construcción del altar y del púlpito del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.....	8,000 ..
Art. 256. Para dar cumplimiento á la Ley de 1883, por la cual se créa en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ciertas becas, en el bienio.....	12,000 ..
Art. 257. Servicio científico (M.).	
Para el pago de la publicación de la <i>Revista Médica</i> , edición de 500 ejemplares, á \$ 60 cada uno, según contrato, al año, \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..
Art. 258. Para compra de útiles para la Escuela de Medicina, hasta \$ 2,000 anuales, en el bienio.....	4,000 ..
Art. 259. Para aparatos, útiles y mobiliario del Laboratorio de química y para el de Histología y Micrografía, fundado por el Decreto ejecutivo número 326 de 1888, en el bienio.....	7,000 ..
Art. 260. Para compra de útiles, aparatos y enseres que se necesiten en el Anfiteatro del Hospital de Caridad en esta ciudad, en el año, \$ 800, en el bienio.....	1,600 ..
Art. 261. Para el sostenimiento de la Escuela de Tejidos, al año, \$ 10,000, en el bienio.....	20,000 ..
Art. 262. Escuela de Bellas Artes (M.).	
§ 1.º Para útiles de la Sección de Grabados, según contrato, al año, \$ 800, en el bienio.	\$ 1,600 ..
§ 2.º Para útiles de la Sección de Escultura, al año, \$ 1,000, en el id .....	2,000 ..
§ 3.º Para material de la Sección de Ornamentación, al año, \$ 200, en el id .....	400 ..
§ 4.º Para útiles de la Sección de Pintura, hasta \$ 200 al año, en el id.....	400 ..
§ 5.º Para útiles de la Sección de Dibujo, hasta \$ 100 al año, en el id.....	200 ..
§ 6.º Para útiles de la Sección de Arquitectura, hasta \$ 100 al año, en el id.....	200 ..
	<hr/>
Art. 263. Para gastos de instalación y alumbrado de las anteriores Secciones, hasta \$ 400 anuales, en el bienio.....	\$ 800 ..
	<hr/>
Pasan .....	\$ 166,280 ..

Vienen.....	\$	166,280 ..
Art. 264. Para modelos y útiles para las Secciones de la Escuela de Bellas Artes (Ley 20 de 1888), á \$ 2,100 al año, en el íd.....		
		4,200 ..
Art. 265. Academia Nacional de Música (M.).		
§ 1.º Para alumbrado, al año, \$ 240, en el bienio.....	\$	480 ..
§ 2.º Para material é instrumentos, en el año, \$ 1,000, en el bienio.....		2,000 ..
§ 3.º Para un órgano de gabinete.....		1,500 ..
§ 4.º Para repertorio de música, en el bienio.....		500 ..
		<u>4,480 ..</u>
Art. 266. Instituto Nacional de Agricultura (M.).		
Para pagar el cambio de moneda en los sueldos del Profesor de Veterinaria, y para intereses de sueldos atrasados del mismo, según contrato vigente, en el año, \$ 2,000, en el bienio.....		
	\$	<u>4,000 ..</u>
Total del Capítulo.....		\$ <u>178,960 ..</u>

CAPÍTULO 56.

Instrucción Primaria (Personal).

Art. 267. Sueldo de los empleados de la Instrucción Primaria.

§ 1.º Sueldo anual de ocho Directores de Instrucción Pública, á \$ 1,800 cada uno, en el bienio.....	\$	28,800 ..
§ 2.º Id. íd. de diez y seis Escribientes, dos en cada oficina, á \$ 480 cada uno, en el íd....		15,360 ..
§ 3.º Para pagar los sueldos de los Inspectores Provinciales, al año, \$ 65,000, en el íd.		130,000 ..
		<u>174,160 ..</u>

Art. 268. Escuelas Normales de Institutoras.

§ 1.º Sueldo anual de ocho Directoras, á \$ 1,200 cada una, en el bienio.....		19,200 ..
§ 2.º Id. íd. de ocho Subdirectoras, á \$ 900 cada una, en el íd.....		14,400 ..
§ 3.º Id. íd. de diez y seis Catedráticos, dos para cada una de dichas Escuelas, á \$ 480, en el íd.....		15,360 ..

Pasan.....\$ 48,960 .. 174,160 ..

Vienen.....	\$ 48,960 ..	174,160 .
§ 4.° Sueldo anual de ocho Porteras, una para cada Escuela, á \$ 120 cada una, en el íd..	1,920 ..	50,880 ..

Art. 269. Escuelas Normales de Institutores.

§ 1.° Sueldo anual de ocho Directores, á \$ 1,200 cada uno, en el bienio.....	\$ 19,200 ..	
§ 2.° Id. íd. de ocho Subdirectores, á \$ 960, en el íd.....	15,360 ..	
§ 3.° Id. íd. de tres Profesores para cada una de las Escuelas Normales, á \$ 480 cada uno, en el íd.....	23,040 ..	
§ 4.° Id. íd. de ocho Porteros, uno para cada Escuela, á \$ 120, en el íd.....	1,920 ..	
§ 5.° Id. íd. de ocho Maestros de Pedagogía y Directores de la Escuela anexa, en el íd.	11,520 ..	71,040 ..

Art. 270. Instituto Nacional de Artesanos (P.).

§ 1.° Sueldo anual de un Director, debiendo hacer una clase, á \$ 960, en el bienio.....	1,920 ..	
§ 2.° Id. íd. de un Subdirector, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
§ 3.° Id. íd. de un Inspector, á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 4.° Íd. íd. de un Secretario que deberá hacer una clase, á \$ 300, en el íd.....	600 ..	
§ 5.° Id. íd. de cinco Catedráticos con la obligación de hacer cada uno dos clases alternadas, á \$ 192, en el íd.....	1,920 ..	
§ 6.° Id. íd. de un Portero, á \$ 240, en el íd.....	480 ..	
§ 7.° Id. íd. de un Catedrático de Canto, á \$ 192, en el íd.....	384 ..	
§ 8.° Id. íd. de un Médico, con obligación de dar asistencia y medicinas á los alumnos del Instituto, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..	
§ 9.° Para un Profesor general de Dibujo, al año, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	
§ 10. Para aseo del local, á \$ 114, al año, en el íd.....	228 ..	9,972 ..

Total del Capítulo.....	\$ 306,052 ..
-------------------------	---------------

CAPÍTULO 57

Instrucción Primaria de los Departamentos (Material).

Art. 271. Para material y demás gastos de los siguientes Establecimientos :

Para alimentación de dos Superiores, una Portera y doce Alumnas Maestras en las ocho Escuelas Normales, hasta \$ 16 cada una, á juicio del Poder Ejecutivo, al año, \$ 23,040, en el bienio..... \$ 46,080 ..

Art. 272. Para alimentación de dos Superiores, un Portero y doce Alumnos Maestros en las ocho Escuelas Normales, hasta \$ 16 cada uno, á juicio del Poder Ejecutivo, al año \$ 23,040, en el id..... 46,080 ..

Art. 273. Para material de las siguientes oficinas :

§ 1.º Para ocho Direcciones de Instrucción Pública, á \$ 100 cada una, en el bienio..\$ 1,600 ..

§ 2.º Para ocho Escuelas Normales de Institutoras, á \$ 100 cada una, en el id..... 1,600 ..

§ 3.º Para ocho Escuelas Normales de Institutores, á \$ 100 cada uno, en el id..... 1,600 .. 4,800 ..

Total del Capítulo.....\$ 96,960 ..

CAPÍTULO 58.

Gastos generales.

Art. 274. Para compra de todos los útiles necesarios en las Escuelas Normales y principalmente en las Escuelas primarias de la República, excepto en las de Panamá, y para empaque y conducción de dichos útiles, y mobiliario de las Normales, arrendamiento y composición de locales y demás gastos necesarios, al año \$ 75,000, en el bienio. 150,000 ..

Art. 275. Para la creación y mantenimiento de Escuelas en los antiguos territorios nacionales, en el id. \$ 10,000, en el id.....\$ 20,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 170,000 ..

CAPÍTULO 59.

Gastos varios.

Art. 276. Para los gastos varios de este Departamento: Para gastos imprevistos en este Departamento, en el año \$ 1,000, en el bienio.....	\$ 2,000 ..
Art. 277. Para impresiones oficiales en este Departamento, en el año \$ 6,000, en el bienio.....	12,000 ..
Art. 278. Auxilio á la Universidad de Antioquia, destinado exclusivamente al fomento de la Escuela de Minería de dicho Instituto.....	10,000 ..
Art. 279. Para el sostenimiento de la Escuela de servicios domésticos en Bogotá, en el año \$ 3,600, en el bienio.	7,200 ..
Art. 280. Para los gastos de educación, manutención, etc. de seis indígenas de la Nevada y Goajira en el Seminario Conciliar de Santamarta, en el año \$ 2,160, en el bienio....	\$ 4,320 ..
Art. 281. Para pagar el medio sueldo de los empleados de este Departamento, que obtengan licencia por enfermedad comprobada, en el año \$ 1,000, en el bienio....	2,000 ..
Art. 282. Para dar cumplimiento á la Ley 45 de 1886.	12,000 ..
Art. 283. Subvención del Colegio Pinillos de Mompos, al año \$ 4,000, en el bienio.....	8,000 ..
Art. 284. Para dar cumplimiento á las Leyes 20 de 1874 y 34 de 1875, en el año \$ 4,000, en el bienio.....	8,000 ..
Art. 285. Para dar cumplimiento á la Ley 94 de 1887.....	4,000 ..
Art. 286. Para la fundación y sostenimiento de las Escuelas de Artes y Oficios (Ley 121 de 1887), en el año \$ 25,000, en el bienio.....	50,000 ..
Art. 287. Para compra de objetos para el Museo Nacional, al año \$ 1,600, en el bienio.....	3,200 ..
Art. 288. Para auxilio del Colegio de las Madres Betlemitas de la capital de la República, con destino especial al sostenimiento hasta de cinco becas con que puedan educarse igual número de señoritas que carezcan de recursos para ello, y sean competentes para la carrera del profesorado, en el año \$ 1,000, en el bienio.....	2,000 ..
Art. 289. Para arrendamiento de locales para enseñanza secundaria, al año \$ 10,800, en el bienio.....	21,600 ..
Pasan.....	\$ 146,320 ..

Vienen .....	\$ 146,320 ..
Art. 290. Para pagar al señor José Caicedo Rojas lo que se le adeuda por sus sueldos en los meses de Junio y Julio de 1885 como Director del Museo Nacional.....	100 ..
Art. 291. Para el establecimiento de un nuevo Instituto destinado á desarrollar la facultad de Filosofía y Letras y la de Derecho, en el año \$ 20,000, en el bienio. \$	40,000 ..
Art. 292. Para necesidades extraordinarias urgentes en el material de la Universidad Nacional, mobiliario, gabinete de física, laboratorio de química, textos y útiles de enseñanza, por una sola vez.....	20,000 ..
Art. 293. Para dar cumplimiento al contrato adicional de 28 de Mayo de 1888, celebrado con el señor Don Manuel María Paz, sobre publicación de un atlas geográfico de Colombia, por una sola vez.....	10,000 ..
Art. 294. Para encargar de algunas Escuelas primarias de cada Departamento de la República á Hermanos Cristianos ú otras Corporaciones docentes, si esto fuere posible, ó si no lo fuere, para auxiliar las Escuelas primarias en los Distritos de la República que carezcan de recursos necesarios para atender convenientemente á este servicio, con excepción de Panamá, al año \$ 50,000, en el bienio..	100,000 ..
	<hr/>
Total del Capítulo.....	\$ 316,420 ..
	<hr/>

RECAPITULACION

Capítulo 52. Ministerio de Instrucción Pública (Personal).....	42,960 ..
Capítulo 53. Ministerio de Instrucción Pública (Material).....	1,000 ..
Capítulo 54. Universidad Nacional y gastos varios..	152,692 ..
Capítulo 55. Universidad Nacional y varios otros Institutos (Material).....	181,240 ..
Capítulo 56. Instrucción Primaria (Personal).....	306,052 ..
Capítulo 57. Instrucción Primaria de los Departamentos (Material).....	96,960 ..
Capítulo 58. Gastos generales.....	170,000 ..
Capítulo 59. Gastos varios.....	316,420 ..
	<hr/>
Totales... ..	\$ 1.267,324 ..
	<hr/>

MINISTERIO DEL TESORO

DEPARTAMENTO DEL TESORO

CAPÍTULO 60.

Ministerio del Tesoro (Personal).

Art. 295. Sueldo del Ministro, á \$ 450 mensuales, en el bienio .....\$ 10,800 ..

Art. 296. Sección 1.<sup>a</sup> (Negocios generales).

§ 1.<sup>o</sup> Un Subsecretario, á \$ 200 mensuales, en el íd ..... 4,800 ..

§ 2.<sup>o</sup> Un Oficial 1.<sup>o</sup>, á \$ 100 íd., en el íd. 2,400 ..

§ 3.<sup>o</sup> Un íd. 2.<sup>o</sup>, á \$ 60 íd., en el íd..... 1,440 ..

§ 4.<sup>o</sup> Un Portero-Escribiente, á \$ 50 íd., en el íd..... 1,200 ..

§ 5.<sup>o</sup> Un Conserje, á \$ 20 mensuales, en el íd..... 480 ..

§ 6.<sup>o</sup> Un Oficial encargado especialmente del estudio de los expedientes sobre suministros, empréstitos y expropiaciones, al año \$ 1,800, en el íd..... 3,600 .. 13,920 ..

Art. 297. Sección 2.<sup>a</sup> (Crédito público).

§ 1.<sup>o</sup> Un Jefe de Sección, á \$ 200 mensuales, en el bienio.....\$ 4,800 ..

§ 2.<sup>o</sup> Un primer Tenedor de Libros, á \$ 100, en el íd..... 2,400 ..

§ 3.<sup>o</sup> Un segundo íd. íd., á \$ 70, en el íd.. 1,680 ..

§ 4.<sup>o</sup> Un Escribiente, á \$ 60, en el íd ... 1,440 .. 10,320 ..

Art. 298. Sección 3.<sup>a</sup> (Pensiones y bienes desamortizados).

§ 1.<sup>o</sup> Un Jefe de Sección, á \$ 200 mensuales, en el íd.....\$ 4,800 ..

§ 2.<sup>o</sup> Un primer Tenedor de Libros, á \$ 70, en el íd..... 1,680 ..

§ 3.<sup>o</sup> Un segundo íd. íd., á \$ 70, en el íd.. 1,680 .. 8,160 ..

Art. 299. Sección 4.<sup>a</sup> (Contabilidad general).

§ 1.<sup>o</sup> Un Jefe de Sección, Director de la

Pasan.....\$ 43,200 ..

Vienen.....	\$	.....	43,200 ..
Contabilidad general, á \$ 200 mensuales, en el bienio.....	\$	4,800 ..	
§ 2.º Un Contador, encargado de la cuenta del Presupuesto y del Tesoro, á \$ 150, en el íd.		3,600 ..	
§ 3.º Un primer Tenedor de Libros, encargado de la cuenta del Departamento y de la formación y liquidación de los Presupuestos, á \$ 120, en el íd.....		2,880 ..	
§ 4.º Un segundo Tenedor de Libros, auxiliar del Contador, á \$ 60, en el íd.....		1,440 ..	
§ 5.º Un tercer íd. de íd., encargado de la cuenta del movimiento de caudales, á \$ 50, en el íd.....		1,200 ..	13,920 ..
Total del Capítulo.....	\$		<u>57,120 ..</u>

CAPÍTULO 61.

Comisión de suministros (Personal).

Art. 300. Sueldo de los empleados :

§ 1.º Sueldo anual de un Fiscal, á \$ 1,500, en el bienio.....	\$	3,000 ..	
§ 2.º Id. íd. de tres miembros, á \$ 2,400 cada uno, en el íd.....		14,400 ..	
§ 3.º Id. íd. de un Secretario, á \$ 1,800, en el bienio.....		3,600 ..	
§ 4.º Id. íd. de cinco Oficiales, á \$ 960, en el íd.....		9,600 ..	30,600 ..
Total del Capítulo.....	\$		<u>30,600 ..</u>

CAPÍTULO 62.

Ministerio del Tesoro [Material].

Art. 301. Para útiles de escritorio, alumbrado, timbre, impresión de documentos, encuadernaciones, etc., en el bienio.....

	\$	2,000 ..
--	----	----------

Total del Capítulo .....	\$	<u>2,000 ..</u>
--------------------------	----	-----------------

CAPÍTULO 63.

Comisión de suministros [Material].

Art. 302. Para útiles de escritorio de la Oficina, al año \$ 300, en el bienio..

	\$	600 ..
--	----	--------

Total del Capítulo.....	\$	<u>600 ..</u>
-------------------------	----	---------------

CAPÍTULO 64.

Oficina General de Cuentas [Personal].

Art. 303. Sueldos de Jefes y subalternos.

§ 1.º Nueve Contadores, á \$ 200 cada uno mensuales.....	\$ 43,200 ..	
§ 2.º Nueve Oficiales auxiliares, á \$ 50 cada uno, íd.....	10,800 ..	54,000 ..

Art. 304. Secretaría.

§ 1.º Un Secretario, á \$ 150 mensuales, en el bienio.....	\$ 3,600 ..	
§ 2.º Un Oficial Mayer, á \$ 100, en el íd..	2,400 ..	
§ 3.º Tres Escribientes, á \$ 50 cada uno, en el íd.....	3,600 ..	
§ 4.º Un Portero, á \$ 40, en el íd..	960 ..	10,560 ..
Total del capítulo.....	\$ 64,560 ..	

CAPÍTULO 65.

Oficina General de Cuentas [Material].

Art. 305. Para útiles de escritorio.....	\$ 600 ..
Total del Capítulo.....	\$ 600 ..

CAPÍTULO 66.

Tesorería General [Personal].

Art. 306. Sueldos de los empleados :

§ 1.º Un Tesorero General, á \$ 300 mensuales.....	\$ 7,200 ..	
§ 2.º Un Contador-Interventor, á \$ 150 mensuales.....	3,600 ..	
§ 3.º Un Cajero, á \$ 180 íd.....	4,320 ..	
§ 4.º Un Jefe de la Contabilidad, á \$ 180 mensuales.....	4,320 ..	
§ 5.º Un primer auxiliar de la Contabilidad, á \$ 80 íd.....	1,920 ..	
§ 6.º Un segundo auxiliar de la Contabilidad, á \$ 70 íd.....	1,680 ..	
§ 7.º Un primer Tenedor de Libros, á \$ 120 íd.....	2,880 ..	
Pasan.....	\$ 25,920 ..	



CAPÍTULO 69.

Pagaduría Central [Material].

Art. 309. Para útiles de escritorio y otros de material.....	\$	600 ..
Total del Capítulo.....		\$ 600 ..

CAPÍTULO 70.

Juzgado de ejecuciones fiscales [Personal].

Art. 310. Sueldos de los empleados :

§ 1.º Un Juez ejecutor, á \$ 80 mensuales.....	\$	1,920 ..	
§ 2.º Un Secretario, á \$ 35 íd.....		840 ..	
§ 3.º Un Portero-Alguacil, á \$ 20 íd....		480 ..	3,240 ..
Total del Capítulo.....		\$	3,240 ..

CAPÍTULO 71.

Juzgado de ejecuciones fiscales (Material).

Art. 311. Para útiles de escritorio.....	\$	120 ..
Total del Capítulo.....		\$ 120 ..

CAPÍTULO 72.

Gastos varios.

Art. 312. Para pagar intereses por anticipación de rentas y contribuciones nacionales, al año \$ 25,000, en el bienio... ..	\$	50,000 ..
Art. 313. Para pagar premio de letras de cambio sobre las sumas que debe pagar la República en el extranjero por razón de contratos y compra de efectos, en el año \$ 250,000, en el bienio.....		500,000 ..
Art. 314. Para pagar intereses y descuentos de cantidades que tome á préstamo la República, en el año \$ 50,000, en el bienio .....		100,000 ..
Art. 315. Para pagar á los Responsables del erario los saldos declarados ó que se declaren á su favor por la Oficina General de Cuentas, cualquiera que sea la vigencia á que éstos correspondan.....		5,000 ..
Pasan. ....		\$ 655,000 ..

Vienen.....	\$ 655,000 ..
Art. 316. Para pagar medio sueldo á los empleados de este Ministerio á quienes se conceda licencia por causa de enfermedad.....	2,000 ..
Art. 317. Para pagar las indemnizaciones que se declaren de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 48 de 1887.....	100,000 ..
<b>Total del Capítulo.....</b>	<b>\$ 757,000 ..</b>

**RECAPITULACION**

Capítulo 60. Ministerio del Tesoro (Personal).....	\$ 57,120 ..
Capítulo 61. Comisión de suministros (Personal)....	30,600 ..
Capítulo 62. Ministerio del Tesoro (Material).....	2,000 ..
Capítulo 63. Comisión de suministros (Material)....	600 ..
Capítulo 64. Oficina General de Cuentas (Personal)..	64,560 ..
Capítulo 65. Oficina General de Cuentas (Material)..	600 ..
Capítulo 66. Tesorería General (Personal).....	40,080 ..
Capítulo 67. Tesorería General (Material)....	1,600 ..
Capítulo 68. Pagaduría Central (Personal).....	10,080 ..
Capítulo 69. Pagaduría Central (Material).....	600 ..
Capítulo 70. Juzgado de ejecuciones fiscales (Personal).	3,240 ..
Capítulo 71. Juzgado de ejecuciones fiscales (Material).	120 ..
Capítulo 72. Gastos varios.....	757,000 ..
<b>Total.....</b>	<b>\$ 968,200 ..</b>

**DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL**

**CAPÍTULO 73.**

Deuda consolidada.

Art. 318. Renta nominal privilegiada eclesiástica.

Para pagar la renta correspondiente á los capitales pertenecientes á Establecimientos de Beneficencia é Instrucción regidos por la Iglesia, á razón de cuatro y medio por ciento anual sobre el capital de \$ 172,770 (en el bienio nueve por ciento).....\$ 14,649 30

Art. 319. Renta nominal privilegiada civil.

Para pagar la renta de capitales pertenecientes á Establecimientos de Instrucción y Beneficencia administra-

Pasan.....	\$ 14,649-30
------------	--------------

Vienen.....	\$	14,649-30
dos por la autoridad civil, al respecto del seis por ciento annual sobre \$ 1.753,850 (en el bienio doce por ciento)..		210,462 ..
Art. 320. Renta nominal común eclesiástica.		
Para pagar la renta de capitales pertenecientes á igle- sias, Patronatos y Capellanías regidas por la Iglesia, á razón del cuatro y medio por ciento anual sobre \$ 2.041,620 (en el bienio nueve por ciento), artículo 22 del convenio aprobado por la Ley 35 de 1888.....		183,745 80
Art. 321. Renta nominal común civil.		
Para pagar los intereses de capitales reconocidos á los extinguidos Estados, á los Distritos y á Capellanías y Patronatos no regidos por la Iglesia, al tres por ciento anual sobre \$ 1.079,070 (en el bienio seis por ciento, Código Fiscal)....		64,744 20
Art. 322. Para el pago de la deuda interior por el sistema de remate, en el bienio.....		2.000,000 ..
Art. 323. Para la amortización de los vales por in- demnización á extranjeros, el seis por ciento del pro- ducto bruto de las Aduanas destinado á este efecto (aproximación).....		600,000 ..
§ 1.º Valor del cincuenta por ciento de los derechos de las Aduanas establecidas ó que se establezcan en el Departamento del Cauca, destinado para la obra del ferrocarril de Buenaventura (aproximación)....		300,000 ..
§ 2.º Para amortizar las libranzas del puente de Girardot sobre el diez por ciento del producto de las Aduanas.....		90,000 ..
§ 3.º Para pagar al Departamento de Antioquia lo que se le queda á deber á virtud del convenio aprobado por la Ley 13 de 1887.....		225,000 .
Total del Capítulo.....	\$	3.688,601 30

C A P Í T U L O 7 4 .

Deuda flotante.

Art. 324. Para legalizar los intereses que se liquiden á los documentos de deuda flotante que se amorticen, ad- mitiéndolos en pago de rentas y contribuciones ó en los remates dispuestos por la ley respectiva.....	\$	100,000 ..
Total del Capítulo.....	\$	100,000 ..

CAPÍTULO 75.

Gastos varios.

Art. 325. Para pagar, según el arreglo que se celebre, los \$ 100,000 de que trata el artículo 25 del convenio aprobado por la Ley 35 de 1888 (en el bienio)..... 200,000 ..

Art. 326. Para impresiones litográficas y encuadernación de documentos..... 8,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 208,000 ..

RECAPITULACION

Capítulo 73. Deuda consolidada.....\$ 3.688,601 30

Capítulo 74. Deuda flotante..... 100,000 ..

Capítulo 75. Gastos varios..... 208,000 ..

Total.....\$ 3.996,601 30

DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y BIENES DESAMORTIZADOS

CAPÍTULO 76.

Pensiones.

Art. 327. Pensiones remuneratorias.

§ 1.º Militares de la Independencia, á \$ 834 mensuales, en el bienio.....\$ 20,016 ..

§ 2.º Pensiones de jubilación, á \$ 480, en el bienio..... 11,520 ..

§ 3.º Monjas exclaustadas, á \$ 2,760, en el bienio..... 66,240 ..

§ 4.º Pensión especial del General Eliseo Payán..... 20,000 .. 117,776 ..

Art. 328. Pensiones gratuitas.

Para pagar las de esta clase, de conformidad con la Ley 50 de 1886, á \$ 20,000 mensuales.....\$ 480,000 ..

Total del Capítulo.....\$ 597,776 ..

CAPÍTULO 77.

Bienes desamortizados.

Art. 329. Para conservación de fincas, pago de avañadores y escrituras públicas.....	\$	600 ..	
Art. 330. Para auxilio á las iglesias .....		9,600 ..	
Art. 331. Oficinas de recaudación del derecho complementario de título:			
§ 1.º Sueldo de los empleados de la Oficina General en Bogotá.....		340 ..	
§ 2.º Id. de los íd. de la íd. especial de Antioquia.....		150 ..	
§ 3.º Id. de los íd. de íd. íd. de Boyacá..		150 ..	
§ 4.º Id. de los íd. de íd. íd. de Santander.		150 ..	
§ 5.º Id. de los íd. de íd. íd. del Tolima..		150 ..	
§ 6.º Id. de los íd. de íd. íd. de Cartagena.....		150 ..	
§ 7.º Id. de los íd. de íd. íd. de Popayán.		150 ..	
§ 8.º Id. de los íd. de íd. íd. de Buga...)		150 ..	1,390 ..
Art. 332. Para gastos de escritorio de las Oficinas de recaudación del derecho complementario de título.....	\$	200 ..	
Total del Capítulo.....	\$	11,790 ..	

RECAPITULACION

Capítulo 76. Pensiones.....	\$	597,776 ..	
Capítulo 77. Bienes desamortizados.....		11,790 ..	
Total del Departamento.....		609,566 ..	

MINISTERIO DE FOMENTO

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPÍTULO 78.

Ministerio de Fomento (Personal)

Art. 333. Sueldo anual del Ministro, á \$ 5,400, en el bienio.....	\$	10,800 ..	
Sección 1.ª (Negocios generales é Ingeniería).			
§ 1.º Sueldo anual del Subsecretario, jefe de la Sección, á \$ 2,400, en el bienio.....	\$	4,800 ..	
Pasan.....	\$	15,600 ..	

Vienen.....	\$ 15,600 ..	.....	..
§ 2.º Sueldo anual de un Subjefe, á \$ 1,200, en el bienio.....	2,400 ..		
§ 3.º Id. íd. del Oficial 1.º, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
§ 4.º Id. íd. de un Oficial de registro, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
§ 5.º Id. íd. del Escribiente, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
§ 6.º Id. íd. del Portero, á \$ 420, en el íd.....	840 ..	22,920 ..	

Art. 334. Sección 2.ª (Telégrafos).

§ 1.º Sueldo anual de un Jefe, á \$ 1,920, en el bienio.....	\$ 3,840 ..		
§ 2.º Sueldo anual de un Proveedor de sellos telegráficos, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..		
§ 3.º Sueldo íd. de un Oficial encargado de las cuentas, á \$ 960, en el bienio.....	1,920 ..		
§ 4.º Sueldo íd. de un Administrador de depósito de materiales y útiles de telégrafos y los de escritorio, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..		
§ 5.º Sueldo íd. de un Ayudante del Administrador, á \$ 600, en el íd. ....	1,200 ..		
§ 6.º Sueldo íd. de cada uno de los tres Escribientes, á \$ 600, en el íd.....	3,600 ..	14,880 ..	

Art. 335. Sección 3.ª (Obras Públicas).

§ 1.º Sueldo anual del Director de Obras Públicas, Jefe de Sección, á \$ 2,400, en el bienio.....	\$ 4,800 ...		
§ 2.º Id. íd. del Almacenista nacional, á \$ 1,200, en el íd.....	2,400 ..		
§ 3.º Id. íd. del Cajero-fiscal, á \$ 960, en el íd.....	1,920 ..		
§ 4.º Id. íd. del Oficial-escribiente, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	10,320 ..	

Art. 336. Sección 4.ª (Fomento, Agricultura, Aseo y Alumbrado).

§ 1.º Sueldo anual del Jefe de Sección, á \$ 1,800, en el bienio.....	\$ 3,600 ..		
Pasan.....	\$ 3,600 ..	48,120 ..	

Vienen.....	\$ 3,600 ..	48,120 ..
§ 2.º Sueldo anual del Oficial, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..	
§ 3.º Id. íd. del Escribiente, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	6,000 ..

Art. 337. Sección 5.ª (Contabilidad).

§ 1.º Sueldo anual del Jefe de Sección, á \$ 1,800, en el bienio.....	\$ 3,600 ..	
§ 2.º Id. íd. de un Tenedor de Libros, á \$ 1,500, en el bienio.....	3,000 ..	
§ 3.º Id. íd. de un Escribiente, á \$ 480, en el íd.....	960 ..	
§ 4.º Id. íd. de un Oficial encargado del ramo de Estadística, á \$ 1,800, en el bienio....	3,600 ..	11,160 ..

Art. 338. Para pagar el medio sueldo á los empleados de este Ministerio que gocen de licencia por enfermedad comprobada, en el bienio.....		2,000 ..
--	--	----------

Total del Capítulo.....	\$ 67,280 ..
-------------------------	--------------

CAPÍTULO 79.

Ministerio de Fomento (Material).

Art. 339. Para útiles de escritorio y alumbrado de este Ministerio, en el bienio....	\$ 2,000 ..	
Para útiles de escritorio de la Sección de Estadística nacional, en el íd.....	320 ..	2,320 ..
Total del Capítulo.....	\$ 2,320 ..	

CAPÍTULO 80.

Gastos varios.

Art. 340. Canalización del río Magdalena (aproximación), en el bienio.....	\$ 100,000 ..
Art. 341. Para el sostenimiento de las Juntas de Higiene, en el íd. (Ley 30 de 1886).....	8,000 ..
Art. 342. Para dar cumplimiento á la Ley 6.ª, de 1887, en el año \$ 50,000, en el íd.....	100,000 ..
Art. 343. Para auxiliar las misiones católicas, en el Caquetá, en el año \$ 3,000, en el íd.....	6,000 ..
Pasan.....	\$ 214,000 ..

Vienen.....	..\$ 214,000 ..
Art. 344. Para auxiliar las misiones católicas de Casanare, en el año \$ 3,000, en el íd.....	6,000 ..
Art. 345. Para auxiliar las misiones de la Goajira y la Nevada, en el Departamento del Magdalena, en el íd....	2,000 ..
Art. 346. Para pagar la subvención á la Compañía de vapores en el Pacífico, según contrato de 21 de Junio de 1870, en el íd.....	24,000 ..
Art. 347. Para fomentar la navegación de los ríos Carare, Cesar y Minero, en la tercera y última anualidad, según la Ley 23 de 1887.....	5,000 ..
Art. 348. Para auxiliar la composición del camino que comunica los Departamentos del Tolima y Cauca, por las vías de Moscopán ó Guanacas, por una sola vez.....	6,000 ..
Art. 349. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 22 de 14 de Mayo de 1871, por una sola vez...	20,000 ..
Art. 350. Para mantener expedita en todo tiempo la navegación en el Dique de Cartagena, en el íd.....	200,000 ..
Art. 351. Para la vía carretera que úna los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca, en el íd.....	50,000 ..
Art. 352. Para auxiliar á los inmigrantes que se establezcan en el alto Sinú, Departamento de Bolívar (Ley 61 de 1874), en el íd hasta.....	10,000 ..
Art. 353. Para ejecutar los trabajos necesarios en el brazo de Mompós, río Magdalena (Ley 6.ª de 1887), en el íd.....	15,000 ..
Art. 354. Para auxiliar la construcción de la Casa Consistorial y Cárcel de Lórica, de acuerdo con la Ley 37 de 1884, en el íd.....	10,000 ..
	<hr/>
Total del Capítulo.....	..\$ 562,000 ..
	<hr/>

DEPARTAMENTO DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

CAPÍTULO 81.

Telégrafos (Personal).

Art. 355. Oficina Central de Bogotá.	
§ 1.º Sueldo anual de un Jefe, á \$ 1,800,	
en el bienio.....	3,600 ..
§ 2.º Id. íd de un Subjefe Telegrafista	
en el Palacio Nacional, á \$ 1,440, en el íd..	2,880 ..
	<hr/>
Pasan.....	..\$ 6,480 ..

Vienen.....\$	6,480 ..	..... ..
§ 3.º Sueldo anual de un Telegrafista mecánico, á \$ 2,400, en el bienio.....	4,800 ..	
§ 4.º Id. id. de un Contador, á \$ 960, en el id.....	1,920 ..	
§ 5.º Id. id. de siete primeros Telegrafistas, á \$ 1,200 cada uno, en el id.....	16,800 ..	
§ 6.º Id. id. de siete segundos Telegrafistas, á \$ 800 cada uno, en el id.....	11,200 ..	
§ 7.º Id. id. de un primer Oficial de recibo, á \$ 960, en el id.....	1,920 ..	
§ 8.º Id. id. de un segundo Oficial de recibo, á \$ 600, en el id.....	1,200 ..	
§ 9.º Id. id. de cinco Copistas, á \$ 360 cada uno, en el id.....	3,600 ..	
§ 10. Id. id. de diez y seis Carteros, á \$ 240 cada uno, en el id.....	7,680 ..	
§ 11. Id. id. de los Guardas en el número que designe el Gobierno, á \$ 50,000, en el id.....	100,000 ..	155,600 ..

Art. 356. Departamento de Antioquia.

§ 1.º Abejorral :

Sueldo anual del Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..... 960 ..

§ 2.º Aguadas :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 384, en el id..... 768 ..

§ 3.º Amagá :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300, en el id..... 600 ..

§ 4.º Amalfi :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 540, en el id..... 1,080 ..

§ 5.º Andes :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el id..... 720 ..

§ 6.º Antioquia :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el id..... 720 ..

---

Pasan.....\$ 4,848 .. 155,600 ..

Vienen.....\$	4,848 ..	155,600 ..
§ 7.° Aranzazu :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360,		
en el bienio.....	720 ..	
§ 8.° Caldas :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 9.° Carolina :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 10. Concordia :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 11. Copacabana :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 12. Envigado :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360,		
en el íd.....	720 ..	
§ 13. Fredonia :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360,		
en el íd.....	720 ..	
§ 14. Girardota :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 15. Itagüí :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,		
en el íd.....	600 ..	
§ 16. Jericó :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 384,		
en el íd.....	768 ..	
§ 17. La Ceja :		
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 384,		
en el íd.....	768 ..	
§ 18. Manizales :		
Sueldo anual de un primer Telegrafista,		
á \$ 720, en el íd.....\$	1,440 ..	
Id. íd. de un segundo íd., á		
\$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
Pasan.....\$	2,640 ..	12,144 .. 155,600 ..

Vienen . . . . \$	2,640 ..	12,144 ..	155,600 ..
Sueldo anual de un Ayudante, á \$ 360, en el bienio . . . . .	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd. . . . .	120 ..	3,480 ..	
<hr/>			
§ 19. Marinilla :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio . . . . .		720 ..	
§ 20. Medellín :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á 960, en el íd. . . . . \$	1,920 ..		
Id. íd. de un Contador, primer Ayudante, á \$ 720, en el íd.	1,440 ..		
Id. íd. de un Contador, segundo íd., á \$ 600, en el íd. . . .	1,200 ..		
Id. íd. de un Copista, á \$ 360, en el íd. . . . .	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd. . . . .	120 ..	5,400 ..	
<hr/>			
§ 21. Neira :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio . . . . . \$		720 ..	
§ 22. Pácora :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio . . . . .		720 ..	
§ 23. Peñol :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el íd. . . . .		720 ..	
§ 24. Puerto Berrío :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el íd. . . . .		1,440 ..	
§ 25. Remedios :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el íd. . . . .		1,200 ..	
§ 26. Retiro :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el íd. . . . .		720 ..	
<hr/>			
Pasan . . . . \$	27,264 ..	155,600 ..	

	Vienen.....\$	27,264 ..	155,600 ..
§ 27. Rionegro :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600,			
en el bienio.....		1,200 ..	
§ 28. Salamina :			
Sueldo anual de un Telegra-			
fista, á \$ 360, en el íd .....	\$ 720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60,			
en el íd.....	120 ..	840 ..	
§ 29. San Pedro :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,			
en el bienio.....	\$ 600 ..		
§ 30. San Roque :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,			
en el íd.....		600 ..	
§ 31. Santa Rosa :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480,			
en el íd.....		960 ..	
§ 32. Santo Domingo :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 384,			
en el íd.....		768 ..	
§ 33. Sopetrán :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á			
\$ 360, en el íd.....		720 ..	
§ 34. Sonsón :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480,			
en el íd.....		960 ..	
§ 35. Tigre :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 300,			
en el íd .....		600 ..	
§ 36. Titiribí :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360,			
en el íd.....		720 ..	
§ 37. Yarumal:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 420,			
en el íd.....		840 ..	36,072 ..
<hr/>			
Art. 357. Departamento de Bolívar :			
§ 1.º Barranquilla :			
Sueldo anual del Telegrafis-			
ta, á \$ 1,200, en el bienio.....	\$ 2,400 ..		
Pasan.....	\$ 2,400 ..		191,672 ..

Vienen.....\$	2,400 ..	.. .. .	191,672 ..
Sueldo anual de un Ayudante, á \$ 480, en el bienio.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 240.....	480 ..	3,840 ..	
<hr/>			
§ 2.º Calamar :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..		
Id. íd. de un 2.º íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd... ..	120 ..	3,960 ..	
<hr/>			
§ 3.º Carmen :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd .....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 120, en el íd.....	240 ..	2,040 ..	
<hr/>			
§ 4.º Cartagena :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 1,200, en el bienio.\$	2,400 ..		
Id. íd. de un 2.º íd., á \$ 720, en el íd.... ..	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de dos Carteros, á \$ 120 cada uno, en el íd.....	480 ..	5,280 ..	
<hr/>			
§ 5.º Coroza! :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,800 ..	
<hr/>			
Pasan .....	\$ .....	16,920 ..	191,672 ..

Vienen.....\$	.....	16,920 ..	191,672 ..
§ 6.° Chimá :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 7.° Chinú :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 8.° Lórica :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600. en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 9.° Magangué :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un 2.° íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	3,000 ..	
<hr/>			
§ 10. Mompós :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,560 ..	
<hr/>			
§ 11. Ovejas :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
Pasan..... \$	.....	26,280 ..	191,672 ..

Vienen.....\$	.....	26,280 ..	191,672 ..
§ 12. Sabanalarga.			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,520 ..	
<hr/>			
§ 13. San Juan Nepomuceno:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	.....	1,200 ..	
§ 14. Sincé :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 15. Sincelejo :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 16. Soplaviento :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	.....	1,200 ..	
§ 17. Bodega Central :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	.....	1,200 ..	35,040 ..
<hr/>			
Art. 358. Departamento de Boyacá.			
§ 1.º Belén :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 2.º Boavita :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....	.....	960 ..	
Pasan.....\$	.....	2,040 ..	226,712 ..
<hr/>			

Vienen.....	\$	.....	2,040 ..	226,712 ..
§ 3.° Cocuy :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....		960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....		72 ..	1,032 ..	
§ 4.° Chiquinquirá :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....		1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....		600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd .....		120 ..	1,920 ..	
§ 5.° Duitama :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....		960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd .....		120 ..	1,080 ..	
§ 6.° Garagoa :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....		960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....		120 ..	1,080 ..	
§ 7.° Guateque :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....		960 ..		
Id. íd. de un 2.° Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....		960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd .....		720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.. .....		120 ..	2,760 ..	
§ 8.° Monquirá :				
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$		960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....		120 ..	1,080 ..	
Pasan.....	\$	.....	10,992 ..	226,712 ..

Vienen.....\$	.....	10,992 ..	226,712 ..
§ 9.° Paipa :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
§ 10. Ramiriquí :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio ..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
§ 11. Ráquira :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	.. ..	960 ..	
§ 12. Samacá :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	.... ..	960 ..	
§ 13. Santa Rosa de Viterbo :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,800 ..	
§ 14. Sátiva-Norte :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
§ 15. Soatá :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
Pasan.....\$	.... ..	19,992 ..	226,712 ..

Vienen.....\$	.....	19,992 ..	226,712 ..
§ 16. Sogamoso :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,680 ..	
<hr/>			
§ 17. Tunja :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio ....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un 2.º Telegrafista, á \$ 540, en el íd.....	1,080 ..		
Id. íd. de un tercer Telegrafista, á \$ 540, en el íd.....	1,080 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de dos Carteros, á \$ 192, cada uno, en el íd.....	768 ..	5,088 ..	
<hr/>			
§ 18. Turmequé :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio... \$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	
<hr/>			
§ 19. Ventaquemada :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 20. Villa de Leiva :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	29,952 ..
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	.....	256,664 ..

Vienen.....\$	.....	.....	256,664 ..
Art. 359. Departamento del Cauca.			
§ 1.° Almaguer :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,272 ..	
	<hr/>		
§ 2.° Barbacoas :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,536 ..	
	<hr/>		
§ 3.° Bolívar :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd... ..	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	2,472 ..	
	<hr/>		
§ 4.° Buenaventura :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 1,200, en el bienio...\$	2,400 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 72, en el íd.....	144 ..	3,984 ..	
	<hr/>		
§ 5.° Buga :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,280 ..	
	<hr/>		
§ 6.° Buesaco :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Pasan.....\$	960 ..	11,544 ..	256,664 ..

Vienen.....	\$ 960 ..	11,544 ..	256,664 ..
Sueldo anual de un Cartero, á \$ 36, en el bienio.....	72 ..	1,032 ..	

---

§ 7.° Cali :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 840, en el bienio....	\$ 1,680 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,760	

---

§ 8.° Cartago :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 840, en el bienio....	\$ 1,680 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un tercer Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	4,920 ..	

---

§ 9.° Cerrito :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....	\$ 960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..	1,560 ..	

---

§ 10. Ipiales :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio....	\$ 1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	2,232 ..	

---

§ 11. La Cruz :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....	\$ 960 ..		
---	-----------	--	--

---

Pasan.....	\$ 960 ..	24,048 ..	256,664 ..
------------	-----------	-----------	------------

Vienen.....\$	960 ..	24,048 ..	256,664 ..
Sueldo anual de un Cartero, á \$ 36, en el bienio.....	72 ..	1,032 ..	
<hr/>			
§ 12. Marmato:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio... .	\$ .....	960 ..	
§ 13. Nueva Salento:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio.....	\$ 1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,520 ..	
<hr/>			
§ 14. Palmira:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 840, en el bienio.....	1,680 ..		
Id. íd. de un 2.º íd., á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	4,200 ..	
<hr/>			
§ 15. Pasto:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio.....	\$ 1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	2,256 ..	
<hr/>			
§ 16. Pereira:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 560, en el bienio....	\$ 1,120 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,240 ..	
<hr/>			
§ 17. Popayán:			
Sueldo anual de un Tele- grafista, á \$ 840, en el bienio...	1,680 ..		
<hr/>			
Pasan.....\$	1,680 ..	36,256 ..	256,664 ..

Vienen.....\$	1,680 ..	36,256 ..	256,664 ..
Sueldo anual de un segundo Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 72, en el íd.....	144 ..	3,744 ..	
<hr/>			
§ 18. Riosucio :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 19. Roldanillo :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,992 ..	
<hr/>			
§ 20. Santander :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio ....	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
<hr/>			
§ 21. Santa Rosa de Cabal :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 22. Sucre ó Córdoba :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 840, en el bienio...	1,680 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 72, en el íd.....	144 ..	1,824 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	..... ..	48,256 ..	256,664 ..

Vienen.....\$	...	48,256 ..	256,664 ..
§ 23. Supía.			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
<hr/>			
§ 24. Tuluá:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio....\$	1,440 ..		
Id. íd de un Ayudante, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,760 ..	
<hr/>			
§ 25. Túquerres.			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	2,472 ..	54,520 ..
<hr/>			
Art. 360. Departamento de Cundinamarca.			
§ 1.º Agualarga:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 420, en el bienio.\$	.....	840 ..	
§ 2.º Anapoima:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
<hr/>			
§ 3.º Anolaima:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el íd .....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	3,912 ..	311,184 ..

Vienen..... \$	... ..	3,912 ..	311,184 ..
§ 4.° Bodegas de Bogotá:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio...	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..	1,800 ..	
§ 5.° Cáqueza :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	
§ 6.° Choachí:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
§ 7.° Chocontá:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio..\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd... ..	120 ..	1,320 ..	
§ 8.° Facatativá:			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 620, en el bienio. ....\$	1,240 ..		
Id. íd. de un segundo íd., á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ...		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 72, en el íd.....	144 ..	3,064 ..	
§ 9.° Fómeque:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	
Pasan.....\$	.... ..	13,240 ..	311,184 ..

Vienen.....\$	.... ..	13,240 ..	311,184 ..
§ 10. Fusagasugá :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	
<hr/>			
§ 11. Girardot :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 12. Guaduas :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un 2.º íd., á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,400 ..	
<hr/>			
§ 13. La Mesa :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio ...\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,920 ..	
<hr/>			
§ 14. La Unión :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio.....\$	.... ..	720 ..	
§ 15. Madrid :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	.... ..	21,736 ..	311,184 ..

Vienen.....\$	.....	21,736 ..	311,184 ..
§ 16. Mosquera :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 17. Nemocón :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,680 ..	
<hr/>			
§ 18. Puente del Común :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..	1,680 ..	
<hr/>			
§ 19. Ricaurte :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 20. San Juan de Rioseco :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
<hr/>			
§ 21. Sesquilé :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio... \$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	30,376 ..	311,184 ..

Vienen.....	..\$	30,376 ..	311,184 ..
§ 22. Soacha :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..	\$ 960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd .....	72 ..	1,032 ..	
§ 23. Tena :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio..	\$ .....	960 ..	
§ 24. Tocaima :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
§ 25. Ubaque :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480. en el bienio.....	\$ 960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
§ 26. Ubaté :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....	\$ 1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd .....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,920 ..	
§ 27. Útica :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio.....	\$ 720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	792 ..	
§ 28. Villeta :			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 600, en el bienio .....	\$ 1,200 ..		
Pasan.....	\$ 1,200 ..	38,152 ..	311,184 ..

Vienen.....	\$ 1,200 ..	38,152 ..	311,184 ..
Sueldo anual de un segundo Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	3,000 ..	

§ 29. Zipaquirá :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 560, en el bienio....	\$ 1,120 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,840 ..	

§ 29 (bis). Guatavita :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio....	\$ 960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,056 ..	44,048 ..

Art. 361. Departamento del  
Magdalena.

§ 1.º Banco :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio....	\$ 1,440 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,560 ..	

§ 2.º Bodega Central :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio....	\$ 1,200 ..		
--	-------------	--	--

§ 2.º (bis). La Ciénaga :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio....	\$ 1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 86, en el íd.....	172 ..	1,372 ..	

§ 3.º La Gloria :

Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio,...	\$ 1,200 ..		
--	-------------	--	--

Pasan.....	\$ 1,200 ..	4,132 ..	355,232 ..
------------	-------------	----------	------------

Vienen.....\$	1,200 ..	4,132 ..	355,232 .
Sueldo anual de un Cartero, á \$ 48, en el bienio.....	96 ..	1,296 ..	
§ 4.° La Mata:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio. . . . \$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd .....	96 ..	1,296 ..	
§ 5.° Puerto Nacional:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 1,800, en el bienio... \$	3,600 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	4,920 ..	
§ 6.° Santamarta:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio..... \$	1,440 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 120, en el íd.....	240 ..	1,680 ..	
§ 7.° Tamalameque:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio..... \$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 48, en el íd.....	96 ..	1,296 ..	14,620 ..
Art. 362. Departamento de Santander.			
§ 1.° Barichara:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio..... \$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
§ 2.° Bucaramanga:			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 840, en el bienio..... \$	1,680 ..		
Id. íd. de un 2.° Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Pasan.....\$	2,640 ..	1,080 ..	369,852 ..

Vienen.....\$	2,640 ..	1,080 ..	369,852 ..
Sueldo anual de un Escribiente, á \$ 360, en el bienio.....	720 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de dos Carteros, á \$ 72 cada uno, en el íd.....	288 ..	4,368 ..	
<hr/>			
§ 3.º Cácuta :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
<hr/>			
§ 4.º Carmen :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,040 ..	
<hr/>			
§ 5.º Concepción :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 6.º Convención :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 500, en el bienio.....\$	1,000 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,120 ..	
<hr/>			
§ 7.º Cúcuta :			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 1,560, en el bienio..... \$	3,120 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 1,080, en el íd.....	2,160 ..		
Id. íd. de un Oficial de recibo, á \$ 720, en el íd.....	1,440 ..		
<hr/>			
Pasan.....\$	6,720 ..	10,720 ..	369,852 ..

Vienen.....\$	6,720 ..	10,720 ..	369,852 ..
Sueldo anual de un Ayudante, á \$ 732, en el bienio.....	1,464 ..		
Id. íd. de un Escribiente, á \$ 500, en el íd.....	1,000 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 240, en el íd .....	480 ..	9,664 ..	
<hr/>			
§ 8.º Cunití:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 9.º Charalá:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 10. Chinácota:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,320 ..	
<hr/>			
§ 11. Chitagá:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	1,032 ..	
<hr/>			
§ 12. Galindo:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd .....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 13. Girón:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd .....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$		27,056 ..	369,852 ..

Vienen.....\$	.... ..	27,056 ..	369,852 ..
§ 14. Jordán :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio.....\$	.... ..	720 ..	
§ 15. La Cruz :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 720, en el id .....	\$ 1,440 ..		
Id. id. de un Cartero, á \$ 60, en el id.....	120 ..	1,560 ..	
§ 16. Los Santos :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	... ..	960 ..	
§ 17. Málaga :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. id. de un Ayudante, á \$ 360, en el id.....	720 ..		
Id. id. de un Cartero, á \$ 60, en el id.....	120 ..	1,800 ..	
§ 18. Mutiscua :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. id. de un Cartero, á \$ 36, en el id.....	72 ..	1,032 ..	
§ 19. Ocaña :			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 840, en el bienio.\$	1,680 ..		
Id. id. de un segundo Telegrafista, á \$ 600, en el id. ....	1,200 ..		
Id. id. de un Ayudante, á \$ 480, en el id .....	960 ..		
Id. id. de un Cartero, á \$ 96, en el id.....	192 ..	4,032 ..	
§ 20. Oiba :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..		
Id. id. de un Cartero, á \$ 60, en el id .....	120 ..	1,080 ..	
Pasan .....	\$ .....	38,240 ..	369,852 ..

Vienen.....\$	38,240 ..	369,852 ..
§ 21. Pamplona :		
Sueldo anual de un primer		
Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.\$	1,200 ..	
Id. íd. de un segundo Tele-		
grafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	
Id. íd. de un Ayudante, á		
\$ 300, en el íd.....	600 ..	
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60,		
en el íd.....	120 ..	3,120 ..
<hr/>		
§ 22. Piedecuesta :		
Sueldo anual de un Telegra-		
fista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..	
Id. íd. de un Ayudante, á		
\$ 300, en el íd.....	600 ..	
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60,		
en el íd.....	120 ..	1,920 ..
<hr/>		
§ 23. Puente Nacional :		
Sueldo anual de un primer		
Telegrafista, á \$ 600, en el bienio. \$	1,200 ..	
Id. íd. de un segundo Tele-		
grafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..	2,400 ..
<hr/>		
§ 24. Salazar :		
Sueldo anual de un Telegra-		
fista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..	
Id. íd. de un Ayudante, á		
\$ 300, en el íd.....	600 ..	
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60,		
en el íd.....	120 ..	1,920 ..
<hr/>		
§ 25. San Andrés :		
Sueldo anual de un Telegra-		
fista, á \$ 480, en el bienio.....\$	960 ..	
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60,		
en el íd.....	120 ..	1,080 ..
<hr/>		
§ 26. Sangil :		
Sueldo anual de un Telegra-		
fista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..	
<hr/>		
Pasan. ....\$	1,200 ..	48,680 .. 369,852 ..

Vienen.....\$	1,200 ..	48,680 ..	369,852 ..
Sueldo anual de un Ayudante, á \$ 360, en el bienio... ..	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd... ..	120 ..	2,040 ..	

---

§ 27. Socorro :

Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 960, en el bienio..\$	1,920 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 600, en el íd..... ..	1,200 ...		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd..... ..	720 ..		
Id. íd. de dos Carteros, á \$ 72 cada uno, en el íd .....	288 ..	4,128 ..	

---

§ 28. Suaita :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio... ..\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd..... ..	120 ..	1,320 ..	

---

§ 29. Vélez :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 600, en el bienio .....	\$ 1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd .....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd..... ..	120 ..	2,040 ..	

---

§ 30. Zapatoca :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio. ....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd..... ..	120 ..	1,080 ..	59,288 ..

---

Art. 363. Departamento del Tolima :

§ 1.º Agrado :

Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	..... ..	960 ..	
Pasan.....\$	..... ..	960 ..	429,140 ..

---

Vienen.....\$	.....	960 ..	429,140 ..
§ 2.º Aipe :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el bienio.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd .....	120 ..	840 ..	
<hr/>			
§ 3.º Ambalema :			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 600, en el bienio.....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd. ....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,880 ..	
<hr/>			
§ 4.º Campoalegre :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	.....	960 ..	
§ 5.º Chaparral :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	792 ..	
<hr/>			
§ 6.º Espinal :			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd. ....	120 ..	3,120 ..	
<hr/>			
§ 7.º Garzón :			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....\$	.....	960 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	10,512 ..	429,140 ..

Vienen.....\$	.... ..	10,512 ..	429,140 ..
§ 8.º Gigante:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.....	.... ..	960 ..	
§ 9.º Guamo:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
§ 10. Guayabal:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio.... \$	.... ..	960 ..	
§ 11. Honda:			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 960, en el íd...	1,920 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 600 en el íd... ..	1,200 ..		
Id. íd. de un tercer Telegrafista, á \$ 480 en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Oficial de recibo, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de dos Carteros, á \$ 120 cada uno, en el íd.....	480 ..	6,240 ..	
§ 12. Ibagué:			
Sueldo anual de un primer Telegrafista, á \$ 720, en el bienio.....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un segundo Telegrafista, á \$ 600, en el íd.....	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd.....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60 en el íd.....	120 ..	3,480 ..	
§ 13. La Plata:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el bienio....\$	.... ..	960 ..	
§ 14. Mariquita:			
Sueldo anual de un Telegrafista, á \$ 480, en el íd.....	960 ..		
Pasan... ..\$	960 ..	24,192 ..	429,140 ..

Vienen.....\$	960 ..	24,192 ..	429,140 ..
Sueldo anual de un Cartero, á \$ 60, en el bienio.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 15. Natagaima :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio. ...\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
§ 16. Neiva :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 720, en el bienio ....\$	1,440 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 360, en el íd. ....	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	2,280 ..	
<hr/>			
§ 17. Ortega :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 360, en el bienio....\$	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	792 ..	
<hr/>			
§ 18. Purificación :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 600, en el bienio....\$	1,200 ..		
Id. íd. de un Ayudante, á \$ 300, en el íd.....	600 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,920 ..	
<hr/>			
§ 19. San Luis :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 360, en el bienio.... \$	720 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 36, en el íd.....	72 ..	792 ..	
<hr/>			
§ 20. Santana :			
Sueldo anual de un Telegra- fista, á \$ 480, en el bienio....\$	960 ..		
Id. íd. de un Cartero, á \$ 60, en el íd.....	120 ..	1,080 ..	
<hr/>			
Pasan.....\$	.....	33,216 ..	429,140 ..

ferrocarril de Girardot, en el año, \$ 300,000, en el bienio .....	\$ 600,000 ..
Art. 386. Para construir el camino denominado <i>del Meta</i> , que debe conducir de esta ciudad al puerto que se elija sobre dicho río, á inmediaciones de Cabuyaro, en el año, \$ 50,000, en el bienio .....	100,000 ..
Art. 387. Composición y conservación del camino del Quindío, en el año, \$ 20,000, en el bienio .....	40,000 ..
Art. 388. Construcción del camino de Cambao, en el año, \$ 100,000, en el íd. ....	200,000 ..
Art. 389. Aseo de la ciudad de Bogotá, en el año, \$ 52,000, en el íd. ....	104,000 ..
Art. 390. Para terminar la vía de coches en Bogotá, en el año, \$ 15,000, en el íd. ....	30,000 ..
Art. 390 (bis). Para dar cumplimiento á la Ley 82 de 1888, sobre formación del censo general de la República .....	150,000 ..
Art. 391. Para pagar al señor Pompilio Hernández los sueldos de los empleados de la Oficina Telegráfica de San Gil, que devengaron y no se les han cubierto, correspondientes á los meses de Julio á Noviembre de 1884 .....	482 50
Art. 392. Para dar cumplimiento á la Ley 19 de 1888 .....	20,000 ..
Total del Capítulo .....	\$ 1.244,482 50

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA NACIONAL

CAPÍTULO 86.

Agricultura Nacional.

Art. 393. Para adquirir los libros y periódicos que se necesiten para la Biblioteca de Agricultura, en el año, \$ 250, en el bienio .....	\$ 500 ..
Art. 394. Para formar y establecer el Museo de Agricultura, en el año, \$ 50, en el íd. ....	100 ..
Art. 395. Para compra y distribución de semillas, plantas ó instrumentos de Meteorología, en el año, \$ 750, en el íd. ....	1,500 ..
Pasan. ....	\$ 2,100 ..

Vienen.....\$	2,100 ..
Art. 396. Para publicaciones agrícolas, en el año, \$ 500, en el bienio.....	1,000 ..
Art. 397. Para pagar los gastos que ocasione la formación y envío á los Cónsules de Colombia en el ex- tranjero, de las colecciones de muestras y artículos ex- portables, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12 de 1883, en el año, \$ 250, en el íd.....	500 ..
Total del Capítulo..... \$	<u>3,600 ..</u>

RECAPITULACION:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Capítulo 78. Ministerio de Fomento (Personal)..\$	67,280 ..
Capítulo 79. Ministerio de Fomento (Material)...	2,320 ..
Capítulo 80. Gastos varios.....	562,000 ..

DEPARTAMENTO DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS.

Capítulo 81. Telégrafos (Personal)..	505,956 ..
Capítulo 82. Telégrafos (Material).....	460,200 ..
Capítulo 83. Teléfonos (Material).....	5,000 ..

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Capítulo 84. Edificios de la Nación.....	749,520 ..
Capítulo 85. Gastos varios.....	1.244,482 50

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA NACIONAL

Capítulo 86. Agricultura Nacional.....	3,600 ..
Total.....\$	<u>3.600,358 50</u>

RECAPITULACION GENERAL DE GASTOS.

Ministerio de Gobierno.....\$	3.003,120 40
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	530,880 ..
Ministerio de Hacienda.....	3.735,388 ..
Ministerio de Guerra.....	3.852,312 ..
Ministerio de Instrucción Pública.....	1.265,044 ..
Ministerio del Tesoro.....	5.574,367 30
Ministerio de Fomento.....	3.600,358 ..
Total del Presupuesto de Gastos.....\$	<u>21.561,469 70</u>
Id. del íd. de Rentas.....	21.535,700 ..
Déficit.....\$	<u>25,769 70</u>

CAPÍTULO 87.

Disposiciones generales.

Art. 398. En caso de deficiencia de los recursos del Presupuesto, el orden de preferencia en que deben satisfacerse los gastos del servicio público es el siguiente :

- 1.º Raciones del Ejército.
- 2.º Comisiones militares.
- 3.º Hospitales militares.
- 4.º Material del Ejército.
- 5.º Material de Correos y Telégrafos.
- 6.º Impresiones oficiales.
- 7.º Sueldos de empleados.
- 8.º Créditos á favor de los Establecimientos de Instrucción Pública y Beneficencia, pensiones de las monjas exclaustradas y alquiler de los edificios en que deban habitar.
- 9.º Remates de Deuda pública.
10. Créditos reconocidos por virtud de contratos procedentes de servicios de interés público.
11. Renta nominal.
12. Pensiones civiles y militares en el orden que designen las leyes de la materia.
13. Todos los demás créditos.

Art. 399. El Gobierno, en virtud de las autorizaciones que para reorganizar los ramos de Correos y Telégrafos le concede la Ley 86 del año en curso, queda facultado para hacer las trasposiciones necesarias en los respectivos Departamentos, Capítulos, Artículos y Parágrafos del Presupuesto, y para introducir las variaciones y modificaciones que crea convenientes en las diversas partidas votadas para personal y material de dichos ramos, considerándose al efecto dichas partidas como votadas en globo.

Art. 400. El Gobierno queda autorizado para fijar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Panamá, al tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 83 de 1888, que determina la legislación especial que debe regir en aquel Departamento.

## PRESUPUESTO ESPECIAL para reconocimientos por vigencias económicas expiradas

### MINISTERIO DE GUERRA

Art. 1.° A—Reconocimientos en este Ministerio..\$ 930,000 ..

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Art. 2.° A— Legalizaciones y reconocimientos en este Ministerio.... 22,000 ..

### MINISTERIO DEL TESORO

Art 3.° A—Legalizaciones y reconocimientos en este Ministerio..... 30,000 ..

### MINISTERIO DE FOMENTO

Art. 4.° A—Reconocimiento y pago de servicios prestados en el Departamento de Agricultura Nacional. 15,000 ..

Total... ..\$ 997,000 ..

## PRESUPUESTO ESPECIAL de Crédito público

Art. 1.° B—Para que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda reconocer las reclamaciones de extranjeros que no alcancen á ser reconocidas en el presente bienio.....\$ 100,000 ...

Art. 2.° B—Para que el Ministerio de Guerra pueda reconocer los créditos por ajustamientos militares..... 114,000 ..

Art. 3.° B—Para que el Ministerio del Tesoro pueda reconocer los créditos por empréstitos, suministros y expropiaciones..... 5.000,000 ..

Total del Presupuesto de Crédito Público... \$ 5.214,000 ..

Dada en Bogotá, á 16 de Noviembre de 1888.

El Presidente del Senado, J. A. PARDO.—El Presidente de la Cámara de Representantes, MANUEL J. ORTIZ D.—El Secretario del Senado, *Diego Rafael de Guzmán*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Salvador Franco*.

*Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 1.° de Diciembre de 1888.*

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro del Tesoro, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.